



Numero de boletin: 29237

Fecha: 27/04/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

65774---DECRETO 1031 / 2018 DECRETO / 2018-04-09  
65769---DECRETO 1051 / 2018 DECRETO / 2018-04-09  
65771---DECRETO 1098 / 2018 DECRETO / 2018-04-11  
65782---DECRETO 1099 / 2018 DECRETO / 2018-04-11  
65773---DECRETO 1100 / 2018 DECRETO / 2018-04-11  
65775---DECRETO 1101 / 2018 DECRETO / 2018-04-11  
65759---DECRETO 1114 / 2018 DECRETO / 2018-04-13  
65761---DECRETO 1115 / 2018 DECRETO / 2018-04-13  
65763---DECRETO 1116 / 2018 DECRETO / 2018-04-13  
65765---DECRETO 1117 / 2018 DECRETO / 2018-04-13  
65767---DECRETO 1118 / 2018 DECRETO / 2018-04-13  
65768---DECRETO 1119 / 2018 DECRETO / 2018-04-13  
65760---DECRETO 1120 / 2018 DECRETO / 2018-04-13  
65766---DECRETO 1122 / 2018 DECRETO / 2018-04-13  
65764---DECRETO 1123 / 2018 DECRETO / 2018-04-13  
65762---DECRETO 1124 / 2018 DECRETO / 2018-04-13  
65772---DECRETO 1140 / 2018 DECRETO / 2018-04-16  
65776---DECRETO 1141 / 2018 DECRETO / 2018-04-16  
65777---DECRETO 1142 / 2018 DECRETO / 2018-04-16  
65779---DECRETO 1143 / 2018 DECRETO / 2018-04-16  
65780---DECRETO 1144 / 2018 DECRETO / 2018-04-16  
65758---DECRETO 1145 / 2018 DECRETO / 2018-04-16  
65757---DECRETO 1146 / 2018 DECRETO / 2018-04-16  
65756---DECRETO 1202 / 2018 DECRETO / 2018-04-19  
65770---DECRETO 1207 / 2018 DECRETO / 2018-04-19  
65786---RESOLUCIONES 100 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-04-16  
65787---RESOLUCIONES 105 / 2018 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2018-04-18  
65788---RESOLUCIONES 106 / 2018 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2018-04-18  
65778---RESOLUCIONES 1202 / 2018 ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO / 2018-04-19  
65781---RESOLUCIONES 5 / 2018 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2018-03-28  
65783---RESOLUCIONES 6 / 2018 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2018-03-28  
65784---RESOLUCIONES 7 / 2018 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2018-03-28  
65785---RESOLUCIONES 8 / 2018 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2018-03-28

## Sección Avisos

214684---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26299-377-2017  
214683---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29373-377-2017  
214688---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31856-377-2017  
214686---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32113-377-2017  
214692---JUICIOS VARIOS / ABRAHAM JUAN JOSE C/ ABRAHAM IRMA  
214724---JUICIOS VARIOS / AFRA S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214420---JUICIOS VARIOS / AGUDO JULIO ARGENTINO S/RRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214694---JUICIOS VARIOS / ARCE MARCIAL RAMON C/ NEOCON S.A. Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/  
X - INSTANCIA UNICA  
214364---JUICIOS VARIOS / BETI JESUS RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214271---JUICIOS VARIOS / DOTTORI MARTA AMELLA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214610---JUICIOS VARIOS / FRIAS JORGE LUIS C/ DI BENEDETTO NORA MARTA  
213620---JUICIOS VARIOS / GALFRE BETSABE AGOSTINA S/ PARTIDAS (VIENE JUZ. CIVIL EN FAMILIA  
Y SUC IV° NOM. EXP. N°7060/17  
214718---JUICIOS VARIOS / GARCIA AGUILAR GONZALO LUIS C/ CASCALES RODOLFO  
214252---JUICIOS VARIOS / JORRATT JUAN LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214715---JUICIOS VARIOS / MARTOS CAROLINA ELIZABETH C/ SALINAS JULIO CESAR Y OTRO S/  
COBRO DE PESOS  
214665---JUICIOS VARIOS / MEDINA ANTONIO ALEJANDRO C/ CASTILLO AURANE NATALIA CAROLINA  
Y/U OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISTIVA DE DOMINIO  
214485---JUICIOS VARIOS / MOLINA SILVIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
214329---JUICIOS VARIOS / NELEGATTI ESTEBAN ERNESTO DE JESUS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
214533---JUICIOS VARIOS / PIGUELA ROSARIO MARIA ELENA C/VIDELA JUAN RUFINO Y OTRO S/  
DESPIDO. EXPTE. N°302/10  
214251---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ D & A PLANES DE RESGUARDO S.A. DE  
AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.  
214696---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUREAU PROFESIONAL S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4985/12  
214642---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUERRERO ARTURO NICOLAS  
214691---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INME S.A. S/ EJECUCION FISCAL.  
EXPTE. N° 8605/13  
214670---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISA WALTER  
214668---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS MARIAS DEL MATAL S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7381/11  
214663---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MACIEL DE ESTEVEZ AMALIA S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7112/12".  
214510---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ MEDINA GENARO ALDO (H)  
214631---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METAL GLASS ARGENTINA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2779/14  
214641---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A. S/ EJECUCION FISCAL.  
EXPTE. N° 7099/12  
214702---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CAMPOS Y ADLER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO  
214623---JUICIOS VARIOS / SUC. CHAIMORNA " KRASNOGOR RIVA C/ MARTINEZ MERCEDES Y OTRO  
S/ REDARGUCION DE FALSEDAD (VIENE DE JUZ. C.C.C 5ANOM. POR RECUSACION SIN CAUSA)

214669---JUICIOS VARIOS / SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO  
214555---JUICIOS VARIOS / VILLARREAL ANSELMO - VILLARREAL BENIGNO MANUEL S/ SUCESION  
214578---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
09/2017  
214576---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
29/2017  
214616---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA "PROGRAMA PARA  
INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AZUCARERO DEL NOA-PROICSA"  
214566---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - CIIDEPT - LICITACION  
PUBLICA N° 02/2017  
214654---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N°  
17/2017  
214672---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION LICITACION PUBLICA N°  
01/03  
214547---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 06/2018  
214721---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N°  
01/2018.  
214626---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OCHOA  
JAVIER ADOLFO S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 1184/16  
214627---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ GREGORATTI  
PAULA LILIANA S/ EJECUCION PRENDARIA  
214705---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS GIGANTES  
214675---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E  
IML  
214679---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CULTURAL DEL NORTE  
214701---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL ARIADNA  
214673---SOCIEDADES / ASOCIACION DE CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGIA DE TUCUMAN CON -PJ,  
JUR 211-A-2016  
214722---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE TENIS  
214713---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR "EL SABER CIUDADANO"  
214494---SOCIEDADES / CATALINAS S.A.  
214681---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO BELLA VISTA  
214699---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ALGO DIFERENTE"  
214680---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
214674---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, BARRIO GENTE DE  
PRENSA  
214649---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY  
214650---SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR  
214602---SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN  
214603---SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN  
214611---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMAN  
214690---SOCIEDADES / CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE - CEVIL  
REDONDO  
214700---SOCIEDADES / DI BACCO Y CIA S.A.  
214711---SOCIEDADES / EREOH PRODUCTORA SRL  
214720---SOCIEDADES / EUGENIA LENGERIE S.A.  
214695---SOCIEDADES / FARMACIA CONTINENTAL

214689---SOCIEDADES / FIDEICOMISO H  
214676---SOCIEDADES / GRUPACION MUTUAL Y SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE UTA  
214698---SOCIEDADES / IDELCA S.A.  
214712---SOCIEDADES / LESKO S.A.C.I.F.I.A.  
214678---SOCIEDADES / MISION PENTECOSTAL EL SOL DE JUSTICIA  
214716---SOCIEDADES / MORADA DE JUSTICIA AMOR Y FE  
214719---SOCIEDADES / PARTIDO MUNICIPAL ACTITUD REGIONAL  
214706---SOCIEDADES / PATLAB S.R.L.  
214552---SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.  
214553---SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.  
214704---SOCIEDADES / SERVICIOS DE LIMPIEZA AMBAR S.A.S.  
214655---SOCIEDADES / VICENTE TRAPANI S.A.  
214703---SOCIEDADES / YERBA BUENA GOLF COUNTRY CLUB  
214577---SUCESIONES / AILAN ANTONIETA GAUDENCIA O AISLAN GAUDENCIA ANTONIETA  
214714---SUCESIONES / ANTONIO ARMANDO BARRIONUEVO  
214708---SUCESIONES / BLANCA ANGELINA GARCIA  
214677---SUCESIONES / DEMECIO RUBEN CALLATA  
214682---SUCESIONES / GIRBAU ENSA DE LOS ANGELES  
214580---SUCESIONES / ORTIZ FRANCISCO ALBERTO  
214707---SUCESIONES / OSCAR PABLO CONEGLIANO  
214723---SUCESIONES / PABLO LEANDRO JUAREZ  
214687---SUCESIONES / RAMOS SEISDEDOS ANGEL  
214693---SUCESIONES / RECINO BLANCA BEATRIZ  
214685---SUCESIONES / RUSSO MARIA CARMELA

Aviso número 65774

**DECRETO 1031 / 2018 DECRETO / 2018-04-09**

DECRETO N° 1.031/1 (SERI), del 09/04/2018.

EXPTE. N° 69/810-RI-18.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Subsecretario de Integración Regional de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, y al Sr. Marcelo Eugenio Roberto Cosiansi, personal de planta permanente, categoría 21 de la misma repartición, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad de Asunción República del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sub Secretario de Integración Regional, asistido por el agente antes citado, tienen programadas sendas reuniones con los Gobernadores de los Departamentos de Canindeyú, Amambay e Itapúa, República del Paraguay, los cuales forman parte de la ZICOSUR (Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur), y así también, con el Sr. vicepresidente, Dn. Juan Eudes Afara Maciel, del mencionado país, las cuales tendrán lugar en la Ciudad de Asunción, entre los días 17 y 18 de abril de 2018.

Que, en dichas reuniones, se buscará comprometer la concurrencia de los Departamentos paraguayos, al Plenario de Autoridades de esta entidad presidida por el titular del Poder Ejecutivo, y que tendrá lugar el 16 de mayo de este año en nuestra Provincia, con la presencia confirmada del Sr. Luis Almagro, Secretario General de la OEA.

Que, por su parte, el agente mencionado en segundo término, participara en la "Conferencia de Intercambio 2018, sobre China (Hunan) Argentina - Chile, Cooperación de Infraestructura y ceremonia de firma del Memorándum de entendimiento del corredor Bioceánico ferroviario NOA - NORTE", que se llevara a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de abril de 2018.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 16 de abril de 2018, vía Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con regreso a nuestra Provincia, el día 18 de abril de 2018, vía Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectuándose todos los tramos por vía aérea, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° Autorízase al Sr. Marcelo Eugenio Roberto Cosiansi, personal de planta permanente, categoría 21 de la misma repartición, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, vía Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2018, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de abril de 2018, para retornar a nuestra Provincia, el día 19, de abril de 2018, vía Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectuándose todos

los tramos por vía aérea, conforme a los considerandos precedentes. .

ARTICULO 3°.- Fijase la suma de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) en concepto de viáticos diarios, por la estadía fuera del país, para el señor Subsecretario de Integración Regional y la suma de \$3.500 (pesos tres mil quinientos), por idéntico concepto, para el agente mencionados en segundo término. Facultase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer a los mismo, los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto aprobado vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, y Justicia, y firmado por el Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1051 / 2018 DECRETO / 2018-04-09**

DECRETO N° 1.051/9 (MDP), del 09/04/2018.-

VISTO, las Reuniones del Comité de la Cuenca del Río Juramento - Salado y de la Comisión Técnica del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca Salí - Dulce, a llevarse a cabo en la Provincia de Salta, los días 10 y 11 de Abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, al señor Sub-Director de Recursos Hídricos, Ing. Aníbal Comba y al señor Raúl Alberto Cisnero personal planta permanente de la Dirección de Recursos Hídricos, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a los efectos de asistir a las reuniones mencionadas, en la Provincia de Salta, los días 10 y 11 de Abril de 2018;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio AA907MC, Póliza de Seguro N° 000208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el señor Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, al señor Sub-Director de Recursos Hídricos, Ing. Aníbal Comba, Categoría 23 y al señor Raúl Alberto Cisnero, Categoría 18, personal planta permanente de la Dirección de Recursos Hídricos a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Salta, el día 10 de Abril de 2018, con regreso el día 11 del mismo mes y año, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, dominio AA907MC, Póliza de Seguro N° 0001208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el señor Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012; en virtud de los considerandos que anteceden. -

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Impútase los gastos de viáticos, combustible y peaje que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2018.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65771

**DECRETO 1098 / 2018 DECRETO / 2018-04-11**

DECRETO N° 1.098/9 (MDP), del 11/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 567/330-D-2018.-

VISTO, el relevamiento de los productores lácteos con motivo del concurso de la 9° edición de la Expo Láctea del NOA, coordinado por la Comisión Organizadora de la "Carpa Industria" y la Dirección de Alimentos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, a realizarse los días 12 y 13 de Abril de 2018 en la Ciudad de Santa María - Provincia de Catamarca y en la Ciudad de Cafayate - Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar a los técnicos de la Dirección de Alimentos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, señor Marcelo Alberto Gordillo DNI 14.226.411 categoría 20- y a la Lic. Patricia Alejandra Yazbek DNI 31.588.000 -categoría 21-, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Santa María - Provincia de Catamarca el día 12 de Abril de 2018 y desde allí -por igual medio- a la Ciudad de Cafayate - Provincia de Salta el día 13 de Abril de 2018, regresando a nuestra provincia por igual medio el mismo día;

Que la jornada tratará del relevamiento de los productores lácteos que incluirá fichas técnicas de proceso de elaboración y de productos lácteos con el objeto de promover el conocimiento, distinción, buenas prácticas y comercio justo de quesos artesanales del NOA-Argentina y el apoyo a productores rurales del rubro;

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial marca Renault Kangoo, dominio KGA 658, póliza de seguro N° 000208343 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el cual será conducido por el señor Marcelo Alberto Gordillo, licencia de conducir N° 14.226.411;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los técnicos de la Dirección de Alimentos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo señor Marcelo Alberto Gordillo, D.N.I. N° 14.226.411 - categoría 20- y a la Lic. Patricia Alejandra Yazbek, D.N.I. N° 31.588.009 - categoría 21-, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Santa María - Provincia de Catamarca el día 12 de Abril de 2018 y desde allí a la Ciudad de Cafayate - Provincia de Salta el día 13 de Abril de 2018, con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el mismo día; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Kangoo, dominio KGA 658, póliza de seguro N° 000208343 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por

el señor Marcelo Alberto Gordillo, licencia de conducir N° 14.226.411.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de combustible, peaje y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado, por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65782

**DECRETO 1099 / 2018 DECRETO / 2018-04-11**

DECRETO N° 1.099/1 (SEGPyP), del 11/04/2018.-

Expte. N° 366/130-S-2018

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de Abril del 2018 con regreso el día 17 del mismo mes y año; y CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a la Cena Anual 2018 organizada por el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento Dr. Julio Saguir, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de Abril del 2018 con regreso el día 17 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento a la señora Secretaria General de la Gobernación mientras, dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- Impútese la presente erogación a: Jurisdicción 04, SAF GSGG DIR A Y D SEC E GESTION PUBLICA y PLANEAMIENTO, Finalidad/Función 347, Programa 11, U.O. N° 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias Subparciales 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65773

**DECRETO 1100 / 2018 DECRETO / 2018-04-11**

DECRETO N° 1.100/5 (MEd), del 11/04/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado de la Profesora Dolores Reynoso de Zelaya - Directora de Educación Superior y Artística y de la C.P.N. Mónica Marcilla, Directora de Educación Pública de Gestión Privada, ambas dependientes del Ministerio de Educación, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que las funcionarias citadas participarán de la "II Mesa Federal de Formación Docente Inicial", organizado por el Instituto Nacional de Formación Docente que se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de Abril de 2.018.

Que a fin de proceder de conformidad, debe dictarse la pertinente medida administrativa.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORÍZASE, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea- a la Directora de Educación Superior y Artística, Prof. Dolores Reynoso de Zelaya (D.N.I. N° 5.779.208), categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción- y a la C.P.N. Mónica Marcilla (D.N.I. N° 14.351.696), Directora de Educación Pública de Gestión Privada, categoría 24 -Nivel Funcionario de Conducción, dependientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el día 12 de Abril de 2.018, ambas regresarán a la Provincia de Tucumán el día 14 de Abril del corriente año.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con las partidas específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACION, del Presupuesto General Año 2.018.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65775

**DECRETO 1101 / 2018 DECRETO / 2018-04-11**

DECRETO N° 1.101/5 (MEd), del 11/04/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer y al Sr. Lucas Orellano García - Personal de Gabinete del MINISTERIO DE EDUCACION a trasladarse en misión oficial -vía aérea-, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de Abril 2018, y

CONSIDERANDO:

Que los citados funcionarios realizarán tareas inherentes a su cartera ante el Ministerio de Educación de la Nación, regresando el día 12 de Abril de 2.018.

Que se hace necesario dictar la medida administrativa pertinente, resultando necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la Cartera Educación.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE, en mérito a lo expresado precedentemente, al señor MINISTRO DE EDUCACION, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER y al señor Lucas ORELLANO GARCIA (DNI 34.208.541) -Personal de Gabinete Categoría 23- del MINISTERIO DE EDUCACION - a trasladarse con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial -vía aérea- desde el día 11 de Abril hasta el 12 de Abril de 2018.

ARTICULO 2° : El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACION del Presupuesto General Año 2.018.

ARTICULO 3°: Encargase la atención de la Cartera de Educación al señor Ministro del Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1114 / 2018 DECRETO / 2018-04-13**

DECRETO N° 1.114/3 (ME), del 13/04/2018.

EXPEDIENTE N° 6039/360-2016.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan del Recurso de Alzada (foja 81/85) interpuesto por el Sr. Raúl Oscar Rodríguez, en contra de la Resolución N° 198/17 de fecha 03/04/2017 (foja 57/60) y Resolución N° 430/16 de fecha 18/07/2016 (fojas 100/102), emitidas por el Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán (CPA), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 198/17- CPA, se resuelve no hacer lugar al planteo de nulidad y suspensión de ejecutoriedad de la Resolución N° 430/16 de fecha 18/07/16 presentado por el CPN Raúl Oscar Rodríguez.

Que la Resolución N° 430/16-CPA dispone promover en titularidad en las condiciones y modalidades que en cada caso se indica a los agentes que se detallan en los Anexos I y II, con la exclusión del Sr. Raúl Oscar Rodríguez.

Que el recurrente solicita la suspensión de ejecutoriedad del acto administrativo, fundamentando el Recurso interpuesto, de acuerdo a lo siguiente:

I) La Resolución N° 430/16-CPA resulta nula por cuanto; no incluye al agente en la nómina del personal promovido en titularidad y se aparta de la jerarquización automática prevista en el Art. 26 del CCT N° 18/75. II) Se desempeñó en la Caja Popular de Ahorros desde el 16/06/70 y que actualmente reviste funciones interinas en el Nivel 4. III) El recurrente sostiene que la titularidad del Nivel 4 resulta de la puesta en ejecución de la Resolución dictada por Presidencia N° 101/00 (desde el 07/08/00 al 19/04/01) que asigna al cargo de interino de Gerente Departamental de primera - Nivel 4 y la Resolución N° 377/00 que le asigna la función de Gerente de Quiniela con idéntico Nivel en la Estructura Superior Orgánica del Ente (desde agosto 2000 a abril 2001). IV) Por imperio del Art. 26 de la Convención Colectiva N° 18/75 del Estatuto de Personal aplicable en la especie por el Art. 15 inc. q) de la Carta, Orgánica de la CPA ha adquirido en propiedad la titularidad y goce el Nivel 4.

Que a foja 60 el recurrente se notificó en disconformidad, lo cual implica una evidente impugnación del acto. El Recurso de Alzada resulta formalmente admisible de acuerdo al Art. 68 de la Ley N° 4537.

Que en consideración a los términos del recurso a fojas 81/85 cabe señalar que las resoluciones recurridas -Resolución N° 430/16 y N° 198/17 fueron dictadas de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley N° 4537 y contienen los requisitos esenciales de los actos administrativos. En consecuencia, no adolecen de los vicios señalados en el Art. 48 que permitan declarar su nulidad.

Que en primer lugar, corresponde destacar que el Sr. Rodríguez, es empleado de la Institución de Planta Permanente, con fecha de ingreso del 19/06/1970 y reviste Titular Nivel 7 del Jefe Departamento de 2da. por Resolución N° 5/98 (fojas 16/19). También se informa en el Listado de Cargos a foja 17 que cumplió la función de Gerente Departamental en Nivel 4.

Que conforme al legajo personal del recurrente se observa que la asignación al Nivel 4 y el cargo de Gerencia tienen el carácter precario; por lo cual carece de

estabilidad en ellos (fojas 16/19).

Que en segundo lugar, con relación a la solicitud de titularidad efectuada por el Sr. Rodríguez, que informa como anterior a la emisión de la Resolución impugnada, fundada en el Art.26 del Convenio Colectivo de Trabajo W 18/75, resulta aplicable el criterio jurisprudencial señalado por la Excma. Corte de Justicia de Tucumán, mediante Sentencia N° 762 del 29/09/97 en los autos "Montini César Eduardo vs. Caja Popular de Ahorros de la Provincia s/Nulidad de Resoluciones", que requiere para la aplicación del Convenio, que: a) el nuevo cargo y funciones hayan sido asignados por autoridad competente, b) el cargo se corresponda con un nivel o categoría asignado por el organigrama Vigente, c) el cargo se encuentre vacante, y d) el desempeño en el cargo de mayor jerarquía se haya cumplido en forma ininterrumpida por un periodo que supere los seis meses.

Que se advierte que las Resoluciones que asignaron los cargos y funciones al Sr. Rodríguez desde el año 2000 no fueron dictadas por la Autoridad Competente de la Caja Popular de Ahorros, el Directorio (Art. 15 inc. v, de la Ley N° 5115) sino por la Gerencia General (foja 17).

Que además la aplicación del Convenio no se produce en forma automática sino cuando pueda resultar compatible con la naturaleza de la relación de empleo público.

Que la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, ha sentado el criterio, con relación a las normas del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 de que "(.... ) la aplicación de las normas del derecho privado debe efectuarse en la medida que las mismas resulten compatibles con la naturaleza pública de la relación de empleo ( .... )" conforme autos "Pujadas Nilda c/Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán" Sentencia N° 14/97.

Que en conclusión, el fundamento del cese de funciones interinas dispuestas por el Ente Autárquico es una facultad propia de la Caja Popular de Ahorros, prevista en el Art. 15 inc. v) de la Ley N° 5115 y Art. 80, 81, 82 y 85 del Estatuto de Personal de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, cuyo Directorio (interventor) puede discrecionalmente promover a los agentes cuando reúnan los requisitos previstos para el ascenso. Por lo tanto, la titularidad en el cargo que solicita el recurrente es una cuestión de conveniencia del Ente Autárquico, no sujeta al control del Poder Ejecutivo por la vía del Recurso de Alzada ( Art. 68 de la Ley N° 4537).

Que en lo que respecta a la pretensión del recurrente de asignar carácter suspensivo al recurso resulta improcedente porque la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (Art. 47 de la misma ley).

Que además, el pedido suspensión de los efectos del acto se encuentra rechazado por Resolución N° 198/17 - CPA - siendo tal decisión irrecurrible.

Que de acuerdo a lo expreso, precedentemente, corresponde se rechace el recurso articulado.

Por ello y en mérito al dictamen Fiscal N° 3344 de fecha 13 de diciembre de 2017, adjunto a fojas 115/116,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECHÁZASE el Recurso de Alzada interpuesto, por el Sr. Raúl Oscar

Rodríguez, DNI N° 13.338.860, en contra de la Resolución N° 198/17 de fecha 03/04/2017 y de la Resolución N° 430/16 de fecha 18/07/2016, emitidas por el Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, por los motivos expresados en el Considerando que antecede.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1115 / 2018 DECRETO / 2018-04-13**

DECRETO N° 1.115/3 (ME), del 13/04/2018.

EXPEDIENTE N° 7.721/360/2015 y Agdo.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada presentado por el señor Guillermo Abib, D.N.I N° 21.744.274, en contra de la Resolución de Intervención N° 703/15, del 20 de octubre de 2015, confirmatoria de las Resoluciones N° 615/12 y 636/12, de fechas 5/10/2012 y 23/10/2012 respectivamente, emitidas por el Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia (C.P.A), y

CONSIDERANDO:

Que el presente recurso fue interpuesto dentro del plazo que establece el artículo 68° de la Ley N° 4.537, por lo que su tratamiento en esta instancia es formalmente procedente.

Que por el acto recurrido, obrante a fojas 65/68, se resuelve rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Abib y confirmar las Resoluciones N° 615/12 y 636/12 que dejan sin efecto la cobertura interina del causante en el cargo de 2do. Jefe de Depto. De 1era.-Nivel 8- en reemplazo del CPN Suárez.

Que se agravia el recurrente en escrito que obra a Fs. 1/4 a cuya lectura se remite por razones de brevedad administrativa.

Que las resoluciones recurridas fueron dictadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 4.537 y contienen los requisitos esenciales de los actos administrativos.

Que no adolecen de los vicios señalados en el artículo 48° del citado texto legal, que permitan declarar su nulidad.

Que la Gerencia General de la Caja Popular de Ahorros le ha asignado a partir del 19/03/2012 al Sr. Guillermo E. Abib las funciones interinas de 2do. Jefe Departamento de 1era.-Nivel 8- Administrativo.

Que se advierte que el Nivel y el Cargo de Jefe asignado tienen el carácter de precario, careciendo el recurrente de estabilidad en el cargo.

Que en correspondencia a la solicitud de promoción, efectuada por el recurrente bajo la aplicación del artículo 26° del C.C.T 18/75, la C.S.J.T mediante Sentencia N° 762 del 29/09/97, en los autos "Montini César Eduardo vs. Caja Popular de Ahorros de la Provincia s/ Nulidad de resoluciones" declaró lo siguiente al pronunciarse sobre las condiciones para la procedencia de la aplicación del convenio: a) Que el nuevo cargo y funciones hayan sido asignados por autoridad competente. b) Que el cargo se corresponda con un nivel o categoría asignado por el organigrama vigente. c) Que el cargo se encuentre vacante. d) Que el desempeño en el cargo de mayor jerarquía se haya cumplido en forma ininterrumpida por un periodo que supere los 6 meses.

Que siendo tales condiciones exigidas se observa que las resoluciones mediante las cuales se le ha asignado los cargos y funciones al Sr. Abib desde el año 2003 hasta el 2012 no han sido dictadas por la Autoridad Competente de la Caja Popular de Ahorros, esto es el Directorio (artículo 15° In. v) Ley N° 5.115), sino por la Gerencia del ente.

Que la aplicación del Convenio no resulta en forma automática, conforme lo expone

el recurrente sino cuando sea compatible a la naturaleza de la relación de empleo público.

Que la C.S.J.T ha sentado el criterio en relación a las normas de la C.C.T N° 18/75, al establecer que: "la aplicación de las normas del derecho privado debe efectuarse en la medida que las mismas resulten compatibles con la naturaleza pública de la relación de empleo..." (Conforme autos "Pujadas Nilda el CPA de la Provincia de Tucumán"-Sentencia N° 14/97).

Que el fundamento del cese de funciones interinas por parte del Ente Autárquico resulta estrictamente una facultad propia de la Caja Popular de Ahorros, contenida en los artículos 15° Inc. f) y v) y Arts. 80, 81, 82, 84 y 85 del Estatuto del Personal de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, cuyo Directorio podrá discrecionalmente promover a los agentes cuando reúnan los requisitos previstos para el ascenso.

Que la pretensión del recurrente de ostentar titularidad en un cargo, resulta una cuestión de oportunidad y conveniencia del Ente Autárquico, no sujeta a control del Poder Ejecutivo por la vía del Recurso de Alzada.

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso planteado, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3.354 del 13/12/2017, obrante a fojas 98/99 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor GUILLERMO ABIB, D.N.I N° 21.744.274, en contra de la Resolución de Intervención N° 703/15, del 20 de octubre de 2015, confirmatoria de las Resoluciones N° 615/12 y 636/12, de fechas 5/10/2012 y 23/10/2012 respectivamente, emitidas por el Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, las que quedan confirmadas, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65763

**DECRETO 1116 / 2018 DECRETO / 2018-04-13**

DECRETO N° 1.116/3 (ME), 13/04/2018.

EXPEDIENTE N° 3193/110-H-17 y Agreg.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan del recurso presentado por la Sra. María Sofía Hebert, empleada por la Caja popular de Ahorros de la Provincia en contra de la Resolución N° 582/17 de fecha 25/08/2017, emitida por el Sr. Interventor de esa Institución, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución agregada a fs.98/99 del expediente N° 5278/360/15, no hizo lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la recurrente en contra de la Resolución de Gerencia N° 028/17 de fecha 27/04/2017 agregada fs 80/81.

Que si bien la Sra. Hebert califica al recurso presentado en esta instancia como de Reconsideración (constancia de fs. 01), por el principio del informalismo del Derecho Administrativo contenido en el artículo 3° de la ley n° 4.537 y conforme lo previsto en los artículos 62 y 68 (primer párrafo) del citado texto legal, trata de un Recurso de Alzada presentado en término por lo que resulta formalmente admisible.

Que en su expresión de queja contra la resolución recurrida, la Sra. Hebert sostiene que el beneficio solicitado, no solo es a los fines de protección de una situación familiar sino un derecho especialmente otorgado por la ley n° 8.204 que modifica le ley n° 5806, agrega además que la Resolución N° 515/17-CPA carece de sustento legal por estar fuera de la normativa vigente y en violación de los derechos constitucionales, (conf. Art. 75 inc. 22).

Que el artículo 131 inc. 5) de la ley n° 6.970 al enumerar las atribuciones del Tribunal de Cuentas establece que los pronunciamientos de ese organismo de contralor son obligatorios para la Administración Pública.

Que de las constancias de autos se desprende que el Acta de Observación de fecha 04 de Agosto de 2.016, (fs. 47 Expte. n° 5278/360-15), de los Contadores Fiscales del Tribunal de Cuentas a la Resolución n° 088 del 29/07/16 de fs. 43/45, se encuentra firme al no haber ejercido el Ente autárquico la facultad de insistencia prevista en el artículo 127 de la ley n° 6970.

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente la Resolución n° 017 del 13/03/2017 de Sub-Gerencia General y la Resolución de Gerencia n° 028/17 se dictaron según lo observado en el Acta del Tribunal de Cuentas mencionada en párrafo anterior, por lo que corresponde el rechazo del recurso intentado.-

Por ello en mérito al Dictamen Fiscal n° 681 de fecha 13 de Marzo de 2.018, adjunto a fs. 30/31,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada Interpuesto por la Sra. María Sofía Hebert D.N.I. n° 21.328.435, en contra la Resolución n° 582/17 de fecha 25/08/2017, emitida por el Sr. Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1117 / 2018 DECRETO / 2018-04-13**

DECRETO N° 1.117/3 (ME), del 13/04/2018.

EXPEDIENTE N° 3362/329-M-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Gustavo Atilio José Mollerrach, interpone Recurso de Alzada (fs. 50/54) en contra de la Resolución N° 1316 del 21/12/2017 (fs. 46/49) confirmatoria de la Resolución N° 1172 del 16/11/2017 (fs. 38/39), ambas emitidas por el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SEPAPyS), y

CONSIDERANDO:

Que por el acto recurrido, no se hizo lugar al reclamo de pago efectuado por el Dr. Mollerrach, en concepto de servicios profesionales que se le adeuda derivados del Contrato de Servicios celebrado con el SEPAPyS.

Que el recurso ha sido presentado dentro del plazo del artículo 68 de la Ley N° 4537/6311 por lo que su tratamiento en esta sede es formalmente procedente.

Que el recurrente fundamenta su planteo recursivo en que el SEPAPyS le adeuda servicios profesionales por los períodos febrero/2017 a agosto/2017, derivados de un contrato de servicios que lo vinculó al SEPAPyS con anterioridad a la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación. Considera que los servicios Profesionales que se le adeuda no están prescriptos como lo afirma la repartición, que no hizo lugar a su pedido de cobro de honorarios adeudados.

Que a fs. 12/13 se adjunta Resolución N° 1250 del 05/12/2014 por la que el SEPAPyS aprobó en todos sus términos el Contrato de Servicios del 13/11/2014. A fs. 20/23 se adjunta la Resolución N° 0190 del 12/03/2015 mediante la cual el SEPAPyS aprobó los trabajos realizados por el letrado durante febrero de 2015.

Que mediante Resolución N° 0865 del 11/09/2015 (fs. 31/34) el SEPAPyS dispuso rescindir el Contrato de Servicios Profesionales suscripto con el Dr. Mollerrach. Además dejó sin efecto la Resolución N° 190 del 12/03/2015 y finalmente dispuso que una vez que el Dr. Mollerrach regularice su situación fiscal ante la AFIP, podrá reclamar las sumas adeudadas en concepto de honorarios profesionales que se computan desde el 01/02/2015 hasta la fecha de la Resolución.

Que encontrándose vigente desde el 01/08/2015 el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley N° 26994, el artículo 2537 contiene una norma I específica de derecho temporal referida a la modificación de los plazos por ley posterior.

Dicha norma establece que los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la ley anterior.

Que con respecto al período comprendido entre los meses de febrero/2015 al 31 de julio/2015, en razón que el 01/08/2015 entró en vigencia el Código Civil y Comercial de la Nación, se advierte que, si bien su Art. 2562 establece un aplazo menor (2 años) para que prescriba la acción a reclamar el derecho, no resulta aplicable en la especie ya que al momento de su entrada en vigencia, el plazo de 5 años previsto en el Art. 4027 inc. 3) del anterior Código Civil que contempla la prescripción quinquenal de derecho como los reclamados, se encontraba en curso de ejecución.

Que de las constancias agregadas en autos, se advierte que el derecho

reconocimiento y pago de lo reclamado obedece al hecho de que el Dr. Mollerach prestó efectivamente servicios, que fueron reconocidos expresamente por Resolución N° 0865/2015, de la que el interesado se notificó el 11/09/2015 (fs. 34 Vta.), siendo este acto interruptor del curso de la prescripción reanudándose así un plazo por el término de 5 años conforme lo dispuesto por el Art. 3989 del Código Civil.

Que a su vez, ese nuevo plazo de prescripción con motivo de la presentación de fs. 1, se encuentra suspendido por término de 6 meses y por única vez en virtud de lo dispuesto por el Art. 2541 del Código Civil y Comercial. En consecuencia los períodos febrero a julio de 2015, no se encuentran alcanzados por la prescripción.

Que la procedencia del período agosto/2015 al 11/9/2015, teniendo en cuenta que la fecha 11/09/2015 el interesado fue notificado de la Resolución N° 0865/2015 (fs. 34 vta.) que dispuso la rescisión del contrato de servicios que lo vinculaba al SEPAPyS, se rigen por lo dispuesto en el Código Civil y Comercial.

Que el Art. 2562 del CCyC establece un plazo de prescripción de 2 años para el reclamo de todo lo que se devenga por años y plazos periódicos más cortos, en virtud de ello la Resolución N 0865/2015, a la fecha no tiene efectos interruptivos de la prescripción toda vez que fue dictada con posterioridad al vencimiento del plazo de prescripciones establecido del referido código civil.

Que en cuanto a la presentación de fs. 01, no tiene efecto suspensivo, toda vez que ella se efectuó el 02/10/2017, según constancia del sello fechador, una vez operado el plazo previsto por el Art. 2532 del Código Civil y Comercial, por lo que los períodos 08/2015 al 11/09/2015, se encuentran prescriptos.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica, evitan la prolongación de situaciones cuya indefinición puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el Art. 17 de la Constitución Nacional.

Que por lo expuesto, las resoluciones impugnadas resultan nulas, por haberse emitido con erróneo encuadre legal de conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 de la Ley N° 4537.

Que por lo antes expuesto, resulta del caso hacer lugar al Recurso de Alzada interpuesto en autos dictando para ello la pertinente medida administrativa. Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0403 del 09/02/2018, obrante a fs. 57/59 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hácese lugar, -por lo expuesto en el considerando que antecede-, el Recurso de Alzada interpuesto por Dr. Gustavo Atilio José Mollerach, en contra de la Resolución N° 1316 del 21/12/2017 (fs. 46/49) confirmatoria de la Resolución N° 1172 del 16/11/2017 (fs. 38/39), ambas emitidas por el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SEPAPyS), quedando en consecuencia revocados dichos actos resolutivos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1118 / 2018 DECRETO / 2018-04-13**

DECRETO N° 1.118/3 (SO), del 13/04/2018.

EXPEDIENTE N° 127/321-DOE-2018.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones el jefe del Departamento Obras Eléctricas de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Ing. Manuel Esteban Cedrón, agente de planta permanente, categoría 21, pone en conocimiento que hace uso de licencia anual ordinaria desde el 08 de enero de 2018 al 09 de febrero de 2018, proponiendo como reemplazo en el cargo al señor Oscar Enrique Maldonado jefe de la División Obras por Contrato, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/09 se adjuntan las fojas de servicios de los agentes y a fs. 10/11 obra el formulario de solicitud de las vacaciones anuales ordinarias del Ing. Manuel Esteban Cedrón.

Que a fs. 13 informa el Responsable de la División Administración de Personal del área.

Que a fs. 16 se agrega Resolución N° 072/D-2018 por lo que el director de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo encarga interinamente el Despacho del Departamento Obras Eléctricas al señor Oscar Enrique Maldonado mientras dure la ausencia de su titular Ing. Manuel E. Cedrón.

Que a fs. 19 la Dirección General de Recursos Humanos emite el informe de su competencia sin formular objeciones.

Que teniendo en cuenta que el presente debe encuadrarse en las disposiciones del Artículo 11 Inciso 1) de la Ley N° 5473- Estatuto para el personal de la Administración Pública de Tucumán- y Artículo 3° Inciso a) del Decreto N° 646/1-83, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto, Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 20 (Dictamen N° 0619 del 06 de marzo de 2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese los servicios de mayor jerarquía prestados por el señor Oscar Enrique Maldonado- DNI N° 12.870.300, categoría 20, personal planta permanente de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, por la atención de la jefatura del Departamento Obras Eléctricas, desde el 08 de enero hasta el 09 de febrero de 2018, en reemplazo de su titular, Ing. Manuel Esteban Cedrón -DNI N° 13.398.772, Planta Permanente de la mencionada repartición.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, para que a través de la Dirección General de Sistemas liquide y disponga el pago de las diferencias de haberes generadas por el reemplazo en el cargo de mayor jerarquía, al señor Oscar Enrique Maldonado, por los motivos expresados en los considerando que anteceden.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1119 / 2018 DECRETO / 2018-04-13**

DECRETO N° 1.119/3 (SO), del 13/04/2018.

EXPEDIENTE N° 4819/321-D-2017.-

VISTO que por estos actuados se gestiona el reconocimiento y pago en concepto de funciones de mayor jerarquía al señor José Alberto Toledo, agente planta permanente- categoría 18- de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reemplazó en sus funciones al señor César Tránsito Silva- categoría 21- Responsable de la División de Administración de Personal de la citada repartición, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 0001/D del 03 de enero de 2018 adjunta a fs. 13, por la que se concediera 34 días hábiles de Vacación Anual Ordinaria (VAO) al señor Silva, desde el 22 de diciembre de 2017 al 09 de febrero de 2018.

Que a fs. 02/08 se agregan fojas de servicios de los empleados en cuestión, conforme lo dispone el Decreto n° 1555/1 del 29 de mayo de 2006.

Que a fs. 16 la Dirección General de Recursos Humanos, indica que podría dictarse la medida administrativa pertinente que disponga el reconocimiento y pago de las diferencias de haberes generado por el desempeño del cargo de mayor jerarquía del señor José Alberto Toledo.

Que en consecuencia, el presente caso encuadra en las disposiciones del Artículo 11° Inciso a) de la Ley N° 5473 y Artículo 3° del Decreto 646/1-1983, razón por la cual resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 17 (Dictamen N° 0658 del 09 de marzo de 2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese los servicios de mayor jerarquía prestados al señor José Alberto Toledo, DNI N° 32.201.244, categoría 18, personal planta permanente, como Responsable de la División de Administración de Personal de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 22 de diciembre de 2017 hasta el 09 de febrero de 2018, en reemplazo de su titular señor César Tránsito Silva- DNI N° 17.783.037.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, para que a través de la Dirección General de Sistemas liquide y disponga el pago de las diferencias de haberes generadas por el reemplazo en el cargo de mayor jerarquía, al señor José Alberto Toledo, por los motivos expresados en los considerando que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- Pasar al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65760

**DECRETO 1120 / 2018 DECRETO / 2018-04-13**

DECRETO N° 1.120/1, del 13/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 290/110-S-2018.

VISTO, las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de dos (2) vehículos 0 Km., marca Toyota CAMRY V6, destinados al parque automotor de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.002/1 de fecha 5 de abril de 2018, se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a contratar en forma directa con la firma Line Up S.A., con domicilio en Av. Kirchner 3.975, de esta ciudad, la adquisición de dos (2) vehículos 0 Km., marca Toyota CAMRY V6, por la suma total de \$2.550.000.- (pesos dos millones quinientos cincuenta mil), incluidos los gastos de flete y patentamiento, conforme al presupuesto de fs. 33, y la entrega a cuenta de dos (2) unidades usadas conforme a la propuesta de fs. 35.

Que una vez dictado el decreto referido, e iniciadas las gestiones confirmativas de la compra ante la citada empresa, ésta, mediante nota de fecha 11 de abril en curso que se agrega a estos actuados (fs. 46), hace conocer la imposibilidad de hacer frente a la recepción como forma de pago de las unidad Toyota CAMRY V6 años 2010 y 2012.

Que dado el tiempo transcurrido desde la cotización de las unidades 0 Km, y a que la empresa LINE-UP mantiene la cotización por las mismas, se estima del caso proceder a modificar el Decreto N° 1.002/1 de fecha 5 de abril de 2018, y para posibilitar el cumplimiento de su objetivo, y dar solución a la situación referida.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Decreto N° 1.002/1 de fecha 5 de abril de 2018, suprimiéndose del mismo, en atención a lo expresado en los Considerandos del presente decreto, sus artículos 2° y 4°.

ARTICULO 2°.- Los artículos 3°, 5° y 6° del Decreto N° 1.002/1 de fecha 5 de abril de 2018, pasan a ser 2°, 3° y 4°, respectivamente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65766

**DECRETO 1122 / 2018 DECRETO / 2018-04-13**

DECRETO N° 1.122/7 (MS), del 13/04/2018.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Servicios Penitenciarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Subsecretaria de Servicios Penitenciarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Seguridad, a la Ing. Mirian Carina ASSAD, DNI N° 25.510.508.-

ARTICULO 2°.- Fijase el día de la fecha para que designado tome posesión del cargo, con las formalidades de práctica.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65764

**DECRETO 1123 / 2018 DECRETO / 2018-04-13**

DECRETO N° 1.123/3 (SH), del 13/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 154/455-S-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria tramita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de disponer de recursos suficientes para afrontar trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 856 del 6 de abril de 2018, obrante a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por lo expresado en el considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), para abril de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Fin/Fun 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 -Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria-, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, -Partida Subparcial 912 -Contribuciones a Inst. Dese. y Autárq. que Consolidan-, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) - Partida Subparcial 922 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan-, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65762

**DECRETO 1124 / 2018 DECRETO / 2018-04-13**

DECRETO N° 1.124/3 (SH), del 13/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 660/460-D-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para cubrir erogaciones corrientes del organismo, correspondiente al 2° trimestre del año 2018.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 870 del 9 de abril de 2018 adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.477.500.-).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$2.492.500) cada una, para los meses de abril, mayo y junio de 2018. Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 10 Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Partida Subparcial 912 Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65772

**DECRETO 1140 / 2018 DECRETO / 2018-04-16**

DECRETO N° 1.140/10 (MI), del 16/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 1395/220-S-18.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, solicita autorización para emitir tres órdenes de pago de \$5.753.000,00.- durante los meses de Abril, Mayo y Junio del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales solicita que se autorice al Servicio Administrativo Financiero a emitir órdenes de pago mensuales y consecutivas por la suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil (\$5.753.000,00.-) cada una, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del 2018, para afrontar el pago de las retribuciones a los beneficiarios del programa denominado TUCUMAN MANOS A LA OBRA -Ley N° 8845-.

Que a fs. 02/03 obra copia de Fatey N° 8.845 que crea el programa de Formación y Ayuda Social y a fs. 10 Resolución Ministerial N° 812/10 de 2016 que dispone que el pago del beneficio social establecido por la Ley antes mencionada sea realizado por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

Que a fs. 13 toma intervención Contaduría General de la Provincia y a fs. 14 Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, y habiendo intervenido Fiscalía de Estado a fs. 16 dictamen fiscal N° 0874 de fecha 09/04/18,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, dependiente del Ministerio de Interior, a emitir órdenes de pago por la suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil (\$5.753.000,00.-) en forma mensual y consecutiva, a favor de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del 2018, a fin de que la Entidad Crediticia -Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán- realice el pago de retribuciones a los beneficiarios de las Comunas Rurales, en el marco del Programa de Formación y Ayuda Social TUCUMÁN MANOS A LA OBRA creado por Ley N° 8.845.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la presente erogación que asciende a la suma de \$17.259.000,00 a Jurisdicción 12 - SAF MI DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE INTERIOR, Programa 12 -UO. N° 323 - Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 323 - Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Partida Subparcial 572 - Otras transferencias a Municipalidades y/o Comunas, financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia. Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65776

**DECRETO 1141 / 2018 DECRETO / 2018-04-16**

DECRETO N° 1.141/1 (SECP), del 16/04/2018.-

EXPTE. N° 800/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma CENTRAL OUTDOOR S.R.L., correspondiente al periodo 16 de octubre al 14 noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 916/1 (SECP) de fecha 05 de octubre de 2017, la contratación del espacio publicitario durante el periodo mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 4207, de fecha 10 de octubre de 2017 sin formular observaciones al mismo.

Que a fs. 32 se adjunta Orden de Publicidad N° 149 por la cual se establece la realización de 30 elementos/séxtuples de 4,30 x 2,20 mts. c/u producción full color por 30 días con ubicación: en microcentro y dentro de las 4 avenidas, 30 elementos séxtuples impresos full color por 30 días con ubicación: fuera de las 4 avenidas en San Miguel de Tucumán y 30 elementos/séxtuples por 30 días con producción full color con ubicación: Yerba Buena, desde el 16 de octubre al 14 de noviembre de 2017 - tema Turismo.

Que a fs. 33 obra Factura B N° 0005-00000010 por la suma de \$369.540,00 emitida por la firma CENTRAL OUTDOOR S.R.L.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación del servicio fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$369.540,00.

Que a fs. 55 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 57 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 59 obra Dictamen Fiscal N° 0802 de fecha 03 de abril de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma CENTRAL OUTDOOR S.R.L., correspondiente a la realización de 30 elementos/ séxtuples de 4,30 x 2,20 mts. c/u producción full color por 30 días con ubicación: en microcentro y dentro de las 4 avenidas, 30 elementos séxtuples impresos full color por 30 días con ubicación: fuera de las 4 avenidas en San Miguel de Tucumán y 30

elementos/séxtuples por 30 días con producción full color con ubicación: Yerba Buena desde el 16 de octubre al 14 de noviembre de 2017 - tema Turismo, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$369.540,00) conforme a Factura B N° 0005-00000010 obrante a fs. 33.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. Y DESP. S. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública"- Finalidad/Función 199 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 -"Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias", por el monto de \$369.540,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma CENTRAL OUTDOOR S.R.L

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1142 / 2018 DECRETO / 2018-04-16**

DECRETO N° 1.142/1 (SECP), del 16/04/2018.-

EXPTE. N° 899/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma OLMEDO RODRIGO SESASTIAN, correspondiente al período comprendido entre los días 15 al 30 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 1027/1 (SECP) de fecha 07 de noviembre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4703 de fecha 09 de noviembre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 26 y 30 se adjuntan Ordenes de Publicidad N° 1155 por la cual se contrata la emisión de publicidad oficial en el programa "CON MUCHO PICANTE" los días lunes a viernes de 11:00 a 13:00 y N° 1156 por la cual se contrata la emisión de publicidad oficial en el programa "DE BUENA FUENTE" los días jueves de 21:30 a 22:30, que se emiten por canal 10 de Tucumán, con tres pases por programa, para el periodo comprendido entre los días 15 al 30 de noviembre de 2017.

Que a fs. 27 y 31 obran facturas S N° 0002-00000049 por la suma de \$450.000,00 y S N° 0002-00000048 por la suma de \$180.000,00; emitidas por la firma OLMEDO RODRIGO SESASTIAN.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$630.000,00.

Que a fs. 43 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 49 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 52 obra Dictamen Fiscal N° 0785 de fecha 27 de marzo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma OLMEDO RODRIGO SEBASTIAN, correspondiente a la emisión de publicidad oficial en el programa "CON

MUCHO PICANTE" los días lunes a viernes de 11:00 a 13:00 y en el programa "DE BUENA FUENTE" los días jueves de 21:30 a 22:30, que se emiten por canal 10 de Tucumán, con tres pases por programa, para el periodo comprendido entre los días 15 al 30 de noviembre de 2017, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000,00) conforme a las facturas obrante a fs. 27 y 31.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 1.50 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propaganda varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma OLMEDO RODRIGO SEBASTIAN.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1143 / 2018 DECRETO / 2018-04-16**

DECRETO N° 1.143/1 (SECP), del 16/04/2018.-

EXPTE. N° 902/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma TELEVISORA DE TUCUMAN SAPEM, correspondiente al periodo 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2017, y  
CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 1071/1 (SECP) de fecha 22 de noviembre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4866 de fecha 24 de noviembre de 2017, sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 41 obra Orden de Publicidad N° 1161 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial por Canal 10 de Tucumán durante la programación diaria desde el 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2017.

Que a fs. 42 obra factura B N° 0003- 00001059 emitida por la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de \$150.136,80.

Que a fs. 61 Contaduría General de la Provincia emite informe favorable.

Que a fs. 65 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria

Que a fs. 67 obra Dictamen Fiscal N° 0753 de fecha 22 de marzo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A. P. E.M. correspondiente a la emisión de publicidad oficial por canal 10 de Tucumán durante la programación diaria desde el 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2017, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$150.136,80) conforme a la factura B N° 0003-00001059 obrante a fs. 42.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01

U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65780

**DECRETO 1144 / 2018 DECRETO / 2018-04-16**

DECRETO N° 1.144/1 (SECP), del 16/04/2018.-

EXPTE. N° 938/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma OLMEDO RODRIGO SEBASTIAN, correspondiente al período comprendido entre los días 04 al 30 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la, Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 1086/1 (SECP) de fecha 23 de noviembre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4898 de fecha 24 de noviembre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 24 y 31 se adjuntan Ordenes de Publicidad N° 1176 por la cual se contrata la emisión de publicidad oficial en el programa "CON MUCHO PICANTE" los días lunes a viernes de 11:00 a 13:00 y N° 1177 por la cual se contrata la emisión de publicidad oficial en el programa "DE BUENA FUENTE" los días jueves de 21:30 a 22:30, que se emiten por canal 10 de Tucumán, con tres pases por programa, para el periodo comprendido entre los días 04 al 30 de diciembre de 2017.

Que a fs. 25 y 32 obran factura B N° 0002-00000053 por la suma de \$450.000,00 y factura B N° 0002-00000054 por la suma de \$180.000,00; emitidas por la firma OLMEDO RODRIGO SEBASTIAN.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$630.000,00.

Que a fs. 42 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 44 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 46 obra Dictamen Fiscal N° 0796 de fecha 28 de marzo de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma OLMEDO RODRIGO SEBASTIAN, correspondiente a la emisión de publicidad oficial en el programa "CON

MUCHO PICANTE" los días lunes a viernes de 11:00 a 13:00 y en el programa "DE BUENA FUENTE" los días jueves de 21:30 a 22:30 que se emiten por canal 10 de Tucumán con tres pases por programa en la programación diaria, para el periodo comprendido entre los días 04 al 30 de diciembre de 2017, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000,00), conforme a las facturas B N° 002-00000053 Y N° 002-00000054 obrante a fs. 25 y 32.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro (General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propaganda variar del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma OLMEDO RODRIGO SEBASTIAN.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65758

**DECRETO 1145 / 2018 DECRETO / 2018-04-16**

DECRETO N° 1.145/1, del 16/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 799/110-T-2018

VISTO, la presentación efectuada por la señorita Teresita Terraf, D.N.I. N° 10.380.245, con domicilio en calle Corrientes N° 930, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica será destinada a afrontar parte de los gastos de traslado, hospedaje y alimentación de la delegación integrada por dos personas, que viajará al Festival de Cannes, República de Francia, con motivo de la participación del cortometraje de ficción "La Ausencia de Juana", los días 8 al 19 de mayo del corriente año.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señorita Teresita Terraf D.N.I. N° 10.380.245, con domicilio en calle Corrientes N° 930, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$160.000,00.- (Pesos ciento sesenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente:

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65757

**DECRETO 1146 / 2018 DECRETO / 2018-04-16**

DECRETO N° 1.146/1, del 16/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 383/110-S-2018

VISTO, la presentación efectuada por la señora Cecilia María Salim, D.N.I. N° 31.323.762, con domicilio en calle San Martín N° 3.583, de nuestra ciudad, productora de MURILLO CINE S.R.L., con domicilio en Honorio Pueyrredón N° 424, Capital Federal, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica será destinada a afrontar parte de los gastos de traslado, hospedaje y alimentación de la delegación integrada por tres personas, que viajará a la República de Francia, con motivo de la participación del largometraje "El Motoarreatador", en el Festival de Cannes, entre los días 8 al 19 de mayo del corriente año. Dicho film fue escrito y dirigido por Agustín Toscano, oriundo de nuestra provincia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Cecilia María Salim; D.N.I. N° 31.323.762, con domicilio en calle San Martín N° 3.583, de nuestra ciudad, productora de MURILLO CINE S.R.L., con domicilio en Honorio Pueyrredón N° 424, Capital Federal, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas por la suma total de \$150.000,00.- (Pesos ciento cincuenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente:

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65756

**DECRETO 1202 / 2018 DECRETO / 2018-04-19**

DECRETO N° 1.202/3 (ME), del 19/04/2018.

EXPEDIENTE N° 279/369-D-2018.-

VISTO la Ley N° 8467 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 9070, se aprobó el Consenso Fiscal suscripto en fecha 16/11/2017 por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto por el Anexo I del citado Consenso Fiscal, corresponde establecer para el período fiscal 2018, la alícuota del cuatro por ciento (4%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la actividad de distribución de combustibles gaseosos, cuando la misma esté destinada a usuarios residenciales;

Por ello, atento al dictamen fiscal N° 949 del 16 de abril de 2018, obrante a foja 9 y de conformidad con la facultad establecida por el artículo 11 de la ley N° 8467 y sus modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese, hasta el 31 de diciembre de 2018, la alícuota del cuatro por ciento (4%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de distribución de combustibles gaseosos, siempre que la misma esté destinada a usuarios residenciales.

ARTICULO 2°: Facúltese a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente al mes de enero de 2018, inclusive.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65770

**DECRETO 1207 / 2018 DECRETO / 2018-04-19**

DECRETO N° 1.207/21 (MSP), del 19/04/2018.

EXPEDIENTE N° 374/410-S-17 y agdo.-

VISTO, que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, eleva Proyecto de Reglamentación de la Ley Provincial N° 8897, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley mencionada en el exordio regula en el territorio provincial las actividades realizadas en los Gimnasios, estableciéndose los requisitos mínimos con los que deberán contar dichos establecimientos para desarrollar su actividad. Que a fs. 16/17 la Cámara de Gimnasios y Actividades afines de la Provincia de Tucumán, propone modificaciones al Proyecto de Reglamentación.

Que la Ley sancionada designa al Ministerio de Salud Pública como autoridad de aplicación (Art. 9).

Que en el Proyecto de Reglamentación, cuya copia glosa a fs. 18/23, se establece y determina claramente que las actividades quedan sometidas al régimen legal sancionado, como asimismo, el modo y la forma de acreditar el cumplimiento de los recaudos legales contenidos en el texto legal.

Que en las presentes actuaciones tomaron intervención los distintos estamentos técnicos del Sistema Provincial de Salud -SI.PRO.SA.-, Ente Autárquico del Ministerio de Salud Pública a través del cual se efectivizará la aplicación de las disposiciones legales de la Ley N°8897.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 2151 de fecha 05/09/2017 emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 32,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley Provincial N° 8897, que establece el Régimen aplicable a las actividades desarrolladas en los Gimnasios de la Provincia de Tucumán el que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 100 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-04-16**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 100/2018-DPJ, del 16/04/2018.-  
VISTO:

Los antecedentes obrantes en Legajo N° 970 perteneciente a la "ASOCIACION TUCUMANA DE TENIS" con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y sede social declarada en Calle San Martín N° 575-Piso 2°, Departamento 10, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucuman;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo Personería Jurídica mediante Decreto N° 4770/14 SSG de fecha 19/10/1973, encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección de Personas Jurídicas.

Que la entidad de acuerdo a su Legajo se encuentra con sus autoridades con mandatos vencidos adeudando presentación y tratamiento de documental contable y asamblea de los ejercicios cerrados desde 30/09/2008 al 30/09/2016 inclusive. Que en consecuencia la entidad se encuentra en estado de IRREGULAR FUNCIONAMIENTO ante este Organismo de Contralor.

Que mediante 7798/211-2017 de fecha 07/12/2017, se adjunta nota firmada por el Presidente de Tucuman Lawn Tennis club , afiliado a la entidad, solicitando asambleas de reorganización e informando la posibilidad de celebrar tales asambleas en sede del club Tucuman Lawn Tennis Club;

Que atento al estado institucional por falta de la debida instrumental referente al tratamiento asambleario de la documentación contable como así también que no se ha efectuado la renovación de autoridades en atención a las normas estatutarias vigentes y a fin de evitar prorrogar en el tiempo el estado de acefalia institucional corresponde al Organismo disponer las medidas necesarias para la reorganización de oficio determinando las pautas de conformidad a la normativa vigente en la materia (Res. N° 256-83 Y Res. N° 24/13 D.P.J.);

Que en tal sentido es el Organismo de Contralor quien debe convocar dos Asambleas:

la primera para el tratamiento de la documentación contable y la elección de Junta Electoral, y la segunda para elección y proclamación de autoridades previstas estatutariamente.

Que la junta electoral deberá confeccionar padrón de asociados con las novedades que reciba, atento verificarse en los estados contables presentados, cobro de cuotas social y de afiliados;

Que en las asambleas deberá como punto del orden del día incluir el tratamiento de los poderes de los delegados de los clubes en las condiciones previstas en el estatuto y que a la fecha de la misma cuenten con mandatos vigentes (constancias);

Que corresponde indicar a la entidad que deben presentar la instrumental resultante de cada asamblea dentro de los plazos legales y reglamentarios vigentes (15 días de celebradas) como así también que deberán solicitar la rúbrica de los libros sociales obligatorios que no poseyeran en el plazo de treinta (30) días desde la asunción de las nuevas autoridades.

Que atento la entidad ya fue objeto de anterior reorganización debe disponerse

una nueva por última vez y apereibir a la entidad a dar estricto cumplimiento de estatuto y normativa vigente bajo apereibiramiento de aplicar sanción administrativa mayor.-

Que por ello, lo dictaminado por las diversas áreas intervinientes y de conformidad a las facultades conferidas por Ley N° 8.367 y Decreto Reglamentario 2.942/1 (FE) y normativa vigente en la materia;

Que obra dictamen del Dpto. Asociaciones Civiles, Asesoría Legal y Dirección;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por Ley N° 8367 y Decreto Reglamentario 2.942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Civil "ASOCIACION TUCUMANA DE TENIS" en sede social declarada en Calle San Martín N° 575-Piso 2º, Departamento 10, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucuman para el día 10/05/2018 hs. 19:00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día

1º.1. Designación Presidente de la Asamblea.

1º 2.- Lectura del presente Instrumento.

1º.3.- Tratamiento de comisión de los Poderes de los delegados y constancias de mandatos vigentes de las entidades.

1º.4.- Motivo de la falta de celebración de Asamblea en los plazos estatutarios;

1º 5.- Informe sobre existencia de libros sociales obligatorios rubricados;

1º6.- Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al

31/09/2008 al 31/09/2016 inclusive.1º.7.-Elección de Junta Electoral: 3 titulares y 3 suplente la que tendrá a su cargo, la determinación del calendario electoral el que comprenderá:

a) Confección del Padrón Electoral, b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c)

Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e)

Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g)

Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades,

1º 7.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-

ARTICULO 2º: CONVOCAR en igual sede a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24/05/2018 tratar el siguiente orden del día:

2º-1). Tratamiento de comisión de los Poderes de los delegados y constancias de mandatos vigentes de las entidades.

2º.2).- Elección de autoridades (Comisión Directiva y Sindicatura) desde hs 18:00 a hs.20:00. Determinación de vencimientos parciales en sus autoridades.-

2º-3) - Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs.20:30.

En caso de recepcionar la junta electoral una sola Lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 19:00.-

ARTICULO 3º: LIBRAR edicto para su publicación por un día en el Boletín Oficial de la provincia, con el orden del día señalado en artículos precedentes;

ARTICULO 4º: INTIMAR a las autoridades que resulten electas a la presentación de la instrumental resultante de cada asamblea en el plazo de 15 quince días de celebradas y una vez reconocidas que deben proceder a la rúbrica de los Libros

Obligatorios que no poseyeran y tratamiento de documentacion contable por ejercicio finalizado al 30/09/2017 con su correspondiente tratamiento asambleario en un plazo de 30(treinta) días corridos de la asunción, bajo apercibimiento de ley;

ARTICULO 5°.- APERCIBIR por última vez a la Asociación al estricto cumplimiento de pautas estatutarios vigentes y normativa de este organismo de control bajo apercibimiento de aplicación de sanción mayor .-

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE, Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 105 / 2018 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2018-04-18**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 105/2018-DPJ, del 18/04/2018.-  
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 545/211-F-2018 y agdos., de la  
"FUNDACION TAFI", con domicilio declarado, en la Localidad de Tafi del Valle,  
Departamento Tafi del Valle, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 y 04 ambas en doble Faz y 05 en Expediente (1352-211-F-2018) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 5 a 8) de Expte. 993/211-F-2018

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por Ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION TAFI", con domicilio declarado, en la Localidad de Tafi del Valle, Departamento Tafi del Valle, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 05 a 08) Expte. 993/211-F-2018 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj.07 y 08 Ambas en doble faz y 09) de Expte. N°1352/211-F-2018, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 106 / 2018 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2018-04-18**

DIRECCION DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 106/2018-DPJ, del 18/04/2018.-

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 280/211-F-2018 y agdos., de la "FUNDACION ESTUDIOS METAFISICOS TUCUMAN", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 en doble Faz y 04 en Expediente (1409-211-F-2018) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 4 a 8) de Expte. 280/211-F-2018,

Que la Fundación tiene por objeto 10 establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc. 1, artículo 11 inc. 1, su modificatoria por Ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION ESTUDIOS METAFISICO TUCUMAN", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucuman, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 08) Expte. 280/211-F-2018 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj.06 en doble faz y 07) de Expte. N° 1409/211-F-2018, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 1202 / 2018 ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO / 2018-04-19**

ENTE AUTÁRQUICO TUCUMAN TURISMO. RESOLUCION N° 1202/9-(EATT), del 19/04/2018.  
EXPEDIENTE N° 2889/460-H-2017.-

VISTO que se tramita la modificación de la Resolución N° 2101/9-(EATT) de fecha 23/08/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Manuel Ramírez, en su carácter de apoderado de la firma Central Tucumano S.A. CUIT: 30-70938825-4 comunica el cambio de denominación social de Abasto Tucumano S.A. a Central Tucumano S.A." manteniendo todos los datos registrados oportunamente.

Que a fs. 02/35 se adjunta documentación respaldatoria, Declaración Jurada de Alojamiento Turístico donde consta la nueva titularidad del Hotel, Constancia de Inscripción en AFIP de Central Tucumano S.A., Copia Simple de la Inspección General de Justicia sobre el cambio de la denominación social de la firma propietaria del Hotel, Escritura de Otorgamiento de Poder General amplio de Central Tucumano S.A a favor de Manuel Ramírez. Copia de DNI del Apoderado Sr. Manuel Ramírez, Constancia emitida por la Dirección General de Bomberos de Tucumán por la renovación del Certificado de Condiciones de Seguridad y Evacuación del Hotel, Copia simple de Informe Técnico de la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Que a fs. 36 interviene la Jefatura de la División Fiscalización y emite informe de su competencia y adjunta Constancia de AFIP de la firma "Abasto Tucumano S.A.", observando la coincidencia del número de CUIT de la nueva firma titular denominada "Central Tucumano S.A.

Que a fs. 38 la Jefatura de Asuntos Jurídicos advierte que del análisis jurídico de la documentación presentada se observa que la Nota de inicio presentada por el apoderado Manuel Ramírez integrante del Grupo A, no tiene la firma de algún apoderado del Grupo B, requisito que se desprende del Poder General Amplio presentado, indica además que la Declaración Jurada de Alojamiento Turístico no se encuentra fechada por lo que podría tenerse como fecha cierta la del inicio de las presentes actuaciones. Que el Poder General Amplio se encuentra en copia simple, por lo que deberá solicitarse original para su certificación y que si bien se presento la Constancia de la Inspección General de la Justicia sobre el cambio de denominación social, deberá adjuntarse copia certificada de escritura donde conste el cambio realizado.

Que a fs. 39 la Jefatura de la División Fiscalización notifica a los propietarios del Hotel Hilton Garden Inn Tucumán sobre las observaciones hechas por el Dpto. de Asuntos Jurídicos, para que sean subsanadas a fin de poder acceder a lo solicitado.

Que a fs. 40 la Sra. Candelaria Navarro se presenta en carácter de apoderada Grupo B de la firma Central Tucumano S.A., a fin de dar conformidad al trámite iniciado en el organismo, por el apoderado Grupo A, Sr. Manuel Ramírez a nombre de Central Tucumano S.A. conforme fuera solicitado por el Organismo.

Que a fs. 41/61 de acuerdo a lo requerido, se adjunta en copia certificada el

Poder General Amplio de Central Tucumano S.A y copia certificada de escritura donde consta el cambio de denominación Social.

Que a fs. 63/64 se adjunta copia de Resolución 2101/9 (EATT) del 23/08/2013, por la cual se habilita de manera definitiva al establecimiento autodenominado Hilton Garden Inn Tucumán de propiedad de la firma Abasto Tucumano S.A.

Que de conformidad a la Ley 7484 y su Dcto. Reglamentario N° 363/3 Artículo 1° incisos 3 y 9 en conjunción las leyes 5204 y su Decreto Reglamentario 2775/21, cuenta la Presidencia con la facultad para dictar el presente acto;

Por ello, y atento al dictamen del Servicio Jurídico de fs.65;

LA VICEPRESIDENTE DEL ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO,  
A CARGO DE PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 2101/9-(EATT) de fecha 23/08/2013, el cual quedara redactado de la siguiente manera: HABILITAR en forma definitiva al establecimiento autodenominado "HILTON GARDEN INN TUCUMAN" de propiedad de la firma CENTRAL TUCUMANO S.A., sito en calle Las Piedras 1550 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en la clase "HOTEL", Categoría 4 Estrellas sin perjuicio de terceros y atento a los considerandos que preceden", atento a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- PONER a consideración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de la intervención de su competencia.

ARTICULO 3°.- PASAR a la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización del EATT a sus efectos NOTIFICAR al Propietario, COMUNICAR a los Organismos que correspondan, como ser Policía de la Provincia de Tucumán, Dirección General de Rentas y Municipalidad de San Miguel de Tucumán, PUBLICAR en el Boletín Oficial.

**RESOLUCIONES 5 / 2018 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2018-03-28**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL RESOLUCIÓN N° 05/18 HJEP, del 28/03/2018.-

VISTO: el informe de la Honorable Junta Electoral Provincial y las actuaciones de los Partidos: Unidos para Crecer n°114.

CONSIDERANDO:

Que surge del informe visto y de las actuaciones de los Partidos Unidos para Crecer n°114 que incumplieron con las obligaciones impuestas en la ley 5.454 (Partidos Políticos). La norma citada establece en el Art 56 las causales de caducidad: la no realización de elecciones partidarias internas durante un plazo de cuatro años; no presentarse en distrito alguno en dos elecciones consecutivas; no alcanzar el 3% del respectivo padrón en cinco elecciones sucesivas; la violación de lo prescrito por los Art 16 y 45 de la ley 5.454 previa intimación formal. Asimismo no haber alcanzado en las elecciones internas el voto del 10% del padrón del mínimo exigido por los Art. 9/13 (Art. 36 ley 5.454).

La Secretaria Electoral elabora informe en los expedientes de los partidos Unidos para Crecer n°114 (fs 94) observando ciertas infracciones. De ello fue notificado el apoderado de la agrupación política.

La ley consagra un sistema de organización de los partidos políticos en nuestra provincia exigiendo el cumplimiento de condiciones que se estiman necesarias en congruencia con la forma de vida adoptada y sumado a los que las agrupaciones políticas se comprometen a cumplir mediante sus cartas orgánicas.

La ley de Partidos Políticos regula dos tipos de sanciones, la caducidad y la extinción, ante la omisión de algunos actos citados en el párrafo anterior por parte de las autoridades partidarias.

La caducidad de un partido significa la cancelación de la inscripción del mismo en la Junta Electoral y la pérdida de la personalidad política (Art. 55 ley 5.454).

Nuestro Código civil y Comercial en su Art.145 clasifica a las personas jurídicas enumerando a las de carácter público y a las de carácter privado, dentro de estas se encuentran las simples asociaciones. El acto constitutivo de una persona jurídica es el acuerdo de voluntades a través del cual se expresa la voluntad de crear un ente jurídico nuevo. Se las proclama como sujetos de derecho distintos de quienes las integran.

El Art 56 de la ley 5.454 establece las causas de caducidad de la personalidad política de los partidos. La agrupación política Unidos para Crecer n°114 se encuentran en infracción por no haber realizado las elecciones partidarias internas en el plazo que establece la ley (Art 56 apart. 1 ley 5.454). De ello fue debidamente notificado el Unidos para Crecer n°114 fs 94.

Habiendo tomado intervención el Ministerio Fiscal a través de dictamen que obra en el partido Unidos para Crecer n°114 a fs 96. Asimismo se advierte que el partido citado no contestó la notificación remitida.

Las agrupaciones políticas declaradas caducas subsisten como simples asociaciones de derecho privado, y pueden realizar todo tipo de actividades políticas con la sola excepción de su participación en los comicios para postulación de candidatos a cargos electivos.

Asimismo se observa que se les permite el uso de la denominación partido a aquellas agrupaciones que estando en formación no han logrado todavía su reconocimiento judicial, lo cual demuestra que el derecho de asociarse con fines políticos no se encuentra necesariamente vinculado con la existencia de una personalidad jurídica política reconocida judicialmente.

Al declararse el partido caduco deberá excluirse del registro de afiliados a partidos políticos, las fichas correspondientes a la agrupación que pierde la personalidad política, sin perjuicio de que se conserve las mismas en forma separada ( fallo C.N.E. 4020/08).

Los afiliados a los partidos políticos declarados caducos no pueden ser separados inicialmente del registro partidario debiéndose reservarlos durante seis años, para que en el caso que se solicitare la rehabilitación de la personería jurídica política pueda contar con esa masa de afiliados, sujeto a la condición de demostrar la ratificación de aquella voluntad de afiliarse inicialmente manifestada.

Surge de lo expuesto que los afiliados a partidos caducos no pueden ser separados inicialmente del registro partidario, además no se entendería el beneficio que se le otorga a los partidos al darle la posibilidad de petitionar la rehabilitación, si este va a tener que realizar toda la actividad de afiliación que corresponde a la constitución de un nuevo partido.

Las agrupaciones políticas que fueron declaradas caducas pueden petitionar ante la Junta Electoral la rehabilitación de la personalidad política después de la celebración de la primera elección general (Art 59 ley 5.454), conforme al enunciado del Art. 53 ley 23.298.

En caso de solicitarse la rehabilitación de un partido declarado caduco sólo puede ser reconocido si se ajusta a los recaudos exigidos por la ley vigente en el momento de dictarse la resolución, tanto respecto de las formas procesales como de las condiciones sustanciales que señala la ley (fallos C.N.E. 315/86 y 4020/08).

No obstante debe tenerse en cuenta que la subsistencia de las afiliaciones de los partidos caducos no puede ser indefinida.

En el supuesto caso que algunas de las agrupaciones políticas caducas solicitare la rehabilitación, atento al tiempo transcurrido desde la resolución que declaró la caducidad y a la posibilidad derivada de que en ese lapso, alguno de los antiguos afiliados pueden haber optado por pertenecer a otra agrupación política, la Junta Electoral reglamentará la forma que considere mas idónea para ratificar las afiliaciones.

Los Arts. 22, 25, 26 y 27 de la ley 5.454 establecen que el nombre, número de identificación, símbolos y emblemas son atributos de uso exclusivo de los partidos políticos, pero éstos pierden la garantía de exclusividad transcurridos los seis y doce años desde la declaración de caducidad de la personalidad jurídico política o extinción, respectivamente.

La Secretaria Electoral deberá conservar las fichas de afiliación de los partidos declarados caducos separadas del Registro de Afiliados por el término de seis años, ya que al perder los derechos potestativos antes citados el partido, no podría seguir manteniendo las afiliaciones por un periodo de tiempo más extenso. La normativa vigente no establece plazo de conservación de las fichas pero se busca una pauta interpretativa que permita conciliar las distintas disposiciones en juego, correlacionándolas y considerándolas como

partes de un todo coherente y armónico, por ello tomamos el plazo citado en el párrafo anterior.

Surge de los autos que la agrupación política Unidos para Crecer n°114 no realizaron las elecciones partidarias internas en el plazo que establece la ley, razón por la cual se encuentran comprendidos en las causales de caducidad del Art 56 apart. 1 de la ley 5.454.

Por ello se,

RESUELVE:

I- Declarar caduco a el Partido Político Unidos para Crecer n°114 y excluirlo del Registro de agrupaciones políticas.

II- Resérvese la exclusividad del nombre de la agrupación política Unidos para Crecer n°114 por el plazo de seis años a partir de la fecha de la presente Resolución (Art. 25 ley 5.454).

III- Conservar las fichas de afiliación del Partido Unidos para Crecer n°114 por el plazo de seis años, vencido el cual se desafectará a la masa de afiliados del Registro de afiliados de ésta Junta Electoral.

IV- Podrá la agrupación política declarada caduca solicitar la rehabilitación de la personalidad jurídico política transcurrida una elección general (Art 59 ley 5.454), y cumplir con los requisitos establecidos en los capítulos III y IV de la citada norma.

V- Publíquese edicto por un día.

HAGASE SABER.-

**RESOLUCIONES 6 / 2018 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2018-03-28**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL RESOLUCIÓN N° 06/18 HJEP, del 28/03/2018.-

VISTO: El procedimiento de caducidad del partido Movimiento de Integración y Desarrollo, y

CONSIDERANDO

La Junta Electoral Provincial, por Resolución de fecha 30 de mayo de 1983, había otorgado personería jurídico política al Partido Movimiento de Integración y Desarrollo para actuar en ámbito provincial, al acreditar que había cumplido con los requisitos exigidos por el art. 14 de la Ley n° 5454 (fs. 20).-

Al momento de otorgarse la personería provincial el Partido Movimiento de Integración y Desarrollo mantenía una personería jurídico política vigente en sede federal. Con posterioridad esta agrupación pierde dicha vigencia en orden federal, en razón de que el Juzgado Federal con competencia Electoral de Tucumán, por Resolución n° 417 de fecha 03 de diciembre de 2010, resolvió: I) HACER LUGAR a la demanda incoada por el Fiscal Electoral, declarando la caducidad de la personería política del Partido Movimiento de Integración y Desarrollo, por aplicación del art. 50 inc. e) de la ley 23.298 y ordenar la cancelación de su inscripción, conforme lo considerado (fs. 161 y 162).-

La Junta Electoral Provincial debe ahora analizar si corresponde declarar la caducidad en ámbito provincial de un partido de distrito con reconocimiento provincial- que ha perdido su vigencia en sede federal.-

El organismo encargado de aplicar las leyes electorales debe revisar en todo momento las condiciones que le dieron razón de ser al partido político y optar, en los casos que aquellas se perdieren, por retirarle el soporte que supone el reconocimiento de personería jurídico política.-

La Junta Electoral ha expresado al resolver casos en los cuales en sede federal se había declarado la extinción de partidos de distrito que estaban reconocidos en la provincia, que: (...) la Ley provincial exige que el partido de distrito interesado en actuar en jurisdicción provincial compruebe la existencia de su personería jurídico política. Por ello ha de considerarse que si el partido de distrito se ha extinguido en sede federal, igual solución habrá de prevalecer en ámbito local, pues deja de existir como tal la unidad primigenia que le dio nacimiento. (Resol. 06/14, 12/14, 31/14, 78/14, 79/14 H.J.E.P, etc.).-

Este criterio puede utilizarse también para los partidos de distrito que han obtenido reconocimiento de personería en la provincia- en virtud del art. 14 de la Ley n.° 5454 y que fueran declarados caducos en orden federal, ya que al igual que en los precedentes citados se pierde la condición que era la causal de su nacimiento a nivel provincial y que le permitía actuar como tal, esto es la vigencia de la personería en sede federal. Por ello, declarada la caducidad en sede federal debe declararse en consecuencia la caducidad en ámbito provincial del partido Movimiento de Integración y Desarrollo.-

Es importante destacar que la Junta Electoral Provincial ha resuelto en igual sentido en los casos de partido Acción por la República (Resol. 03/15 HJEP de fecha 13-02-15); partido Obrero (Resol. 04/15 HJEP de fecha 13-02-15), Partido Federal (Resol. 10/15 H.J.E.P de fecha 27-02-15), entre otras.-

Por otro parte, y con el fin de garantizar el principio de la debida defensa en juicio consagrado en nuestro plexo normativo en correlación con el principio de contradicción, se notificó, mediante cédula n° 720 (fs.165), al apoderado del Partido Movimiento de Integración y Desarrollo del proceso iniciado conforme al proveído de fecha 23 de octubre de 2014 (fs. 164).-

Por proveído de fecha 12 de noviembre de 2014 se ordenó correr vista a la Sra. Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Iª. Nominación (fs. 166), cuyo dictamen, que corre glosado a fs. 167, estuvo a la oficina para su notificación (fs. 167 vta.). Posteriormente se ordenó que el proceso iniciado para la mencionada agrupación quede a conocimiento y resolución de la Junta Electoral (fs. 168), notificándose por cedula n° 752 (fs. 169). No obstante estas actuaciones, no hubo presentación alguna ni del apoderado ni de las autoridades partidarias en ninguna etapa del proceso.-

Por todo lo considerado, se

#### RESUELVE

1.- CADUCAR la personería política del Partido Movimiento de Integración y Desarrollo.-

2.- ASENTAR en el libro de partidos políticos la caducidad mencionada ut supra.-

3.- ELIMINAR la denominación Movimiento de Integración y Desarrollo del Registro de Partidos Políticos, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 5454.-

4.- ARCHIVAR la documentación de la agrupación citada, obrante en Secretaria.-

5.- PUBLICAR la presente resolución por el término de un día, libre de derechos, en el Boletín Oficial de la Provincia.-

HAGASE SABER

**RESOLUCIONES 7 / 2018 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2018-03-28**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL RESOLUCIÓN N° 07/18 HJEP, del 28/03/2018.-

VISTO: el informe de la Honorable Junta Electoral Provincial y las actuaciones de los Partidos: 2 de Abril Regional n°624, Alternativa Regional Bella Vista n°638, Encuentro Regional Lules n°639, Progreso Regional Bella Vista n°642, Dignidad Regional Bella Vista n°643, Unión Regional La Banda n°645, Corriente Regional La Banda n°657, Esperanza Regional La Banda n°658, La Concordia Regional n°671, Por un Tafí Viejo Integrado (PUTVI) n°748, Juventud Regional n°752, Capacidad Regional La Banda n°756.

CONSIDERANDO:

Que surge del informe visto y de las actuaciones de los Partidos 2 de Abril Regional n°624, Alternativa Regional Bella Vista n°638, Encuentro Regional Lules n°639, Progreso Regional Bella Vista n°642, Dignidad Regional Bella Vista n°643, Unión Regional La Banda n°645, Corriente Regional La Banda n°657, Esperanza Regional La Banda n°658, La Concordia Regional n°671, Por un Tafí Viejo Integrado (PUTVI) n°748, Juventud Regional n°752, Capacidad Regional La Banda n°756, que incumplieron con las obligaciones impuestas en la ley 5.454 (Partidos Políticos). La norma citada establece en el Art 56 las causales de caducidad: la no realización de elecciones partidarias internas durante un plazo de cuatro años; no presentarse en distrito alguno en dos elecciones consecutivas; no alcanzar el 3% del respectivo padrón en cinco elecciones sucesivas; la violación de lo prescrito por los Art 16 y 45 de la ley 5.454 previa intimación formal. Asimismo no haber alcanzado en las elecciones internas el voto del 10% del padrón del mínimo exigido por los Art. 9/13 (Art. 36 ley 5.454).

La Secretaria Electoral elabora informes en los expedientes de los partido 2 de Abril Regional n°624 (fs 37), Alternativa Regional Bella Vista n°638 (fs 33), Encuentro Regional Lules n°639 (fs 41), Progreso Regional Bella Vista n°642 (fs 30), Dignidad Regional Bella Vista n°643 (fs 32), Unión Regional La Banda n°645 (fs 42), Corriente Regional La Banda n°657 (fs 38), Esperanza Regional La Banda n°658 (fs 40), La Concordia Regional n°671 (fs 40), Por un Tafí Viejo Integrado (PUTVI) n°748 (fs 40), Juventud Regional n°752 (fs 37), Capacidad Regional La Banda n°756 (fs 40), observando ciertas infracciones. De ellos fueron notificados los apoderados de las distintas agrupaciones políticas.

La ley consagra un sistema de organización de los partidos políticos en nuestra provincia exigiendo el cumplimiento de condiciones que se estiman necesarias en congruencia con la forma de vida adoptada y sumado a los que las agrupaciones políticas se comprometen a cumplir mediante sus cartas orgánicas.

La ley de Partidos Políticos regula dos tipos de sanciones, la caducidad y la extinción, ante la omisión de algunos actos citados en el párrafo anterior por parte de las autoridades partidarias.

La caducidad de un partido significa la cancelación de la inscripción del mismo en la Junta Electoral y la pérdida de la personalidad política (Art. 55 ley 5.454).

Nuestro Código civil y Comercial en su Art. 145 clasifica a las personas

jurídicas enumerando a las de carácter público y a las de carácter privado, dentro de estas se encuentran las simples asociaciones. El acto constitutivo de una persona jurídica es el acuerdo de voluntades a través del cual se expresa la voluntad de crear un ente jurídico nuevo. Se las proclama como sujetos de derecho distintos de quienes las integran.

El Art 56 de la ley 5.454 establece las causas de caducidad de la personalidad política de los partidos. Las agrupaciones políticas 2 de Abril Regional n°624, Alternativa Regional Bella Vista n°638, Progreso Regional Bella Vista n°642, Dignidad Regional Bella Vista n°643, La Concordia Regional n°671, Por un Tafí Viejo Integrado (PUTVI) n°748, Juventud Regional n°752, se encuentran en falta por no haber realizado las elecciones internas partidarias y no haber presentado los libros conforme al Art 16 y 45 de la ley 5.454 y el partido político Unión Regional La Banda n°645, Corriente Regional La Banda n°657, Esperanza Regional La Banda n°658, Capacidad Regional La Banda n°756, por no presentar los libros Art. 45 Ley 5.454. Asimismo el partido Encuentro Regional Lules n°639 no realizó las elecciones internas partidarias Art. 16 Ley 5.454. De ello fueron debidamente notificados los Partidos 2 de Abril Regional n°624 fs 39, Alternativa Regional Bella Vista n°638 fs 34, Encuentro Regional Lules n°639 fs 42, Progreso Regional Bella Vista n°642 fs 31, Dignidad Regional Bella Vista n°643 fs 33, Unión Regional La Banda n°645 fs 44, Corriente Regional La Banda n°657 fs 40, Esperanza Regional La Banda n°658 fs 42, La Concordia Regional n°671 fs 41, Por un Tafí Viejo Integrado n°748 (PUTVI) fs 41, Juventud Regional n°752 fs 39, Capacidad Regional La Banda n°756 fs 42.

Habiendo tomado intervención el Ministerio Fiscal a través de dictamen que obra en los partidos 2 de Abril Regional n°624 a fs 41, Alternativa Regional Bella Vista n°638 a fs 36, Encuentro Regional Lules n°639 a fs 51, Progreso Regional Bella Vista n°642 a fs 33, Dignidad Regional Bella Vista n°643 a fs 39, Unión Regional La Banda n°645 a fs 46, Corriente Regional La Banda n°657 a fs 42, Esperanza Regional La Banda n°658 a fs 44, La Concordia Regional n°671 a fs 49, Por un Tafí Viejo Integrado (PUTVI) n°748 a fs 49, Juventud Regional n°752 a fs 41, Capacidad Regional La Banda n°756 a fs 44. Asimismo se advierte que los partidos citados no contestaron las notificaciones remitidas.

Las agrupaciones políticas declaradas caducas subsisten como simples asociaciones de derecho privado, y pueden realizar todo tipo de actividades políticas con la sola excepción de su participación en los comicios para postulación de candidatos a cargos electivos.

Asimismo se observa que se les permite el uso de la denominación partido a aquellas agrupaciones que estando en formación no han logrado todavía su reconocimiento judicial, lo cual demuestra que el derecho de asociarse con fines políticos no se encuentra necesariamente vinculado con la existencia de una personalidad jurídica política reconocida judicialmente.

Al declararse el partido caduco deberá excluirse del registro de afiliados a partidos políticos, las fichas correspondientes a la agrupación que pierde la personalidad política, sin perjuicio de que se conserve las mismas en forma separada ( fallo C.N.E. 4020/08).

Los afiliados a los partidos políticos declarados caducos no pueden ser separados inicialmente del registro partidario debiéndose reservarlos durante seis años, para que en el caso que se solicitare la rehabilitación de la personería jurídica política pueda contar con esa masa de afiliados, sujeto a la condición de

demostrar la ratificación de aquella voluntad de afiliarse inicialmente manifestada.

Surge de lo expuesto que los afiliados a partidos caducos no pueden ser separados inicialmente del registro partidario, además no se entendería el beneficio que se le otorga a los partidos al darle la posibilidad de petitionar la rehabilitación, si este va a tener que realizar toda la actividad de afiliación que corresponde a la constitución de un nuevo partido.

Las agrupaciones políticas que fueron declaradas caducas pueden petitionar ante la Junta Electoral la rehabilitación de la personalidad política después de la celebración de la primera elección general (Art 59 ley 5.454), conforme al enunciado del Art. 53 ley 23.298.

En caso de solicitarse la rehabilitación de un partido declarado caduco sólo puede ser reconocido si se ajusta a los recaudos exigidos por la ley vigente en el momento de dictarse la resolución, tanto respecto de las formas procesales como de las condiciones sustanciales que señala la ley (fallos C.N.E. 315/86 y 4020/08).

No obstante debe tenerse en cuenta que la subsistencia de las afiliaciones de los partidos caducos no puede ser indefinida.

En el supuesto caso que algunas de las agrupaciones políticas caducas solicitare la rehabilitación, atento al tiempo transcurrido desde la resolución que declaró la caducidad y a la posibilidad derivada de que en ese lapso, alguno de los antiguos afiliados pueden haber optado por pertenecer a otra agrupación política, la Junta Electoral reglamentará la forma que considere mas idónea para ratificar las afiliaciones.

Los Arts. 22, 25, 26 y 27 de la ley 5.454 establecen que el nombre, número de identificación, símbolos y emblemas son atributos de uso exclusivo de los partidos políticos, pero éstos pierden la garantía de exclusividad transcurridos los seis y doce años desde la declaración de caducidad de la personalidad jurídico política o extinción, respectivamente. La Secretaria Electoral deberá conservar las fichas de afiliación de los partidos declarados caducos separadas del Registro de Afiliados por el término de seis años, ya que al perder los derechos potestativos antes citados el partido, no podría seguir manteniendo las afiliaciones por un periodo de tiempo más extenso. La normativa vigente no establece plazo de conservación de las fichas pero se busca una pauta interpretativa que permita conciliar las distintas disposiciones en juego, correlacionándolas y considerándolas como partes de un todo coherente y armónico, por ello tomamos el plazo citado en el párrafo anterior.

Surge de los autos que las agrupaciones políticas 2 de Abril Regional n°624, Alternativa Regional Bella Vista n°638, Encuentro Regional Lules n°639, Progreso Regional Bella Vista n°642, Dignidad Regional Bella Vista n°643, Unión Regional La Banda n°645, Corriente Regional La Banda n°657, Esperanza Regional La Banda n°658, La Concordia Regional n°671, Por un Tafí Viejo Integrado (PUTVI) n°748, Juventud Regional n°752, Capacidad Regional La Banda n°756 no realizaron las elecciones internas partidarias ni presentaron los libros en los plazos de tiempo establecido en la ley, razón por la cual se encuentran comprendidos en las causales de caducidad del Art 56 apart. 4 de la ley 5.454.

Por ello se,

RESUELVE:

I- Declarar caducos a los Partidos Políticos 2 de Abril Regional n°624, Alternativa Regional Bella Vista n°638, Encuentro Regional Lules n°639, Progreso Regional Bella Vista n°642, Dignidad Regional Bella Vista n°643, Unión Regional La Banda n°645, Corriente Regional La Banda n°657, Esperanza Regional La Banda n°658, La Concordia Regional n°671, Por un Tafí Viejo Integrado (PUTVI) n°748, Juventud Regional n°752, Capacidad Regional La Banda n°756 y excluirlos del Registro de agrupaciones políticas.

II- Resérvese la exclusividad del nombre de las agrupaciones políticas Políticos 2 de Abril Regional n°624, Alternativa Regional Bella Vista n°638, Encuentro Regional Lules n°639, Progreso Regional Bella Vista n°642, Dignidad Regional Bella Vista n°643, Unión Regional La Banda n°645, Corriente Regional La Banda n°657, Esperanza Regional La Banda n°658, La Concordia Regional n°671, Por un Tafí Viejo Integrado (PUTVI) n°748, Juventud Regional n°752, Capacidad Regional La Banda n°756 por el plazo de seis años desde la Resolución de caducidad (Art. 25 ley 5.454).

III- Conservar las fichas de afiliación de los Partidos Políticos 2 de Abril Regional n°624, Alternativa Regional Bella Vista n°638, Encuentro Regional Lules n°639, Progreso Regional Bella Vista n°642, Dignidad Regional Bella Vista n°643, Unión Regional La Banda n°645, Corriente Regional La Banda n°657, Esperanza Regional La Banda n°658, La Concordia Regional n°671, Por un Tafí Viejo Integrado (PUTVI) n°748, Juventud Regional n°752, Capacidad Regional La Banda n°756, por el plazo de seis años, vencido el cual se desafectará a la masa de afiliados del Registro de afiliados de ésta Junta Electoral.

IV- Podrán las agrupaciones políticas declaradas caducas solicitar la rehabilitación de la personalidad jurídico política transcurrida una elección general (Art 59 ley 5.454), y cumplir con los requisitos establecidos en los capítulos III y IV de la citada norma.

V- Publíquese edicto por un día.

HAGASE SABER.-

**RESOLUCIONES 8 / 2018 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2018-03-28**

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL RESOLUCIÓN N° 08/18 HJEP, del 28/03/2018.-

VISTO: el informe de la Honorable Junta Electoral Provincial y las actuaciones de los Partidos: Juntos por el Cambio Regional n°696, Tiro Federal para la Victoria Regional n°715, Frente Joven por Tafí Regional n°744, Construcción y Proyecto Regional n°750, Voluntad Regional La Banda n°757, Movilización Regional La Banda n°761, Alternativa Regional La Banda n°763, Acuerdo Regional Alberdi n°769, Alternativa Regional Alberdi n°770, Cambio Regional Alberdi n°771, Convergencia Regional Bella Vista n°774, Juventud Regional Las Talitas n°800.

CONSIDERANDO:

Que surge del informe visto y de las actuaciones de los Partidos Juntos por el Cambio Regional n°696, Tiro Federal para la Victoria Regional n°715, Frente Joven por Tafí Regional n°744, Construcción y Proyecto Regional n°750, Voluntad Regional La Banda n°757, Movilización Regional La Banda n°761, Alternativa Regional La Banda n°763, Acuerdo Regional Alberdi n°769, Alternativa Regional Alberdi n°770, Cambio Regional Alberdi n°771, Convergencia Regional Bella Vista n°774, Juventud Regional Las Talitas n°800, que incumplieron con las obligaciones impuestas en la ley 5.454 (Partidos Políticos). La norma citada establece en el Art 56 las causales de caducidad: la no realización de elecciones partidarias internas durante un plazo de cuatro años; no presentarse en distrito alguno en dos elecciones consecutivas; no alcanzar el 3% del respectivo padrón en cinco elecciones sucesivas; la violación de lo prescrito por los Art 16 y 45 de la ley 5.454 previa intimación formal. Asimismo no haber alcanzado en las elecciones internas el voto del 10% del padrón del mínimo exigido por los Art. 9/13 (Art. 36 ley 5.454).

La Secretaria Electoral elabora informes en los expedientes de los partido Juntos por el Cambio Regional n°696 (fs 37), Tiro Federal para la Victoria Regional n°715 (fs 37), Frente Joven por Tafí Regional n°744 (fs 38), Construcción y Proyecto Regional n°750 (fs 36), Voluntad Regional La Banda n°757 (fs 39), Movilización Regional La Banda n°761 (fs 28), Alternativa Regional La Banda n°763 (fs 42), Acuerdo Regional Alberdi n°769 (fs 35), Alternativa Regional Alberdi n°770 (fs 32), Cambio Regional Alberdi n°771 (fs 34), Convergencia Regional Bella Vista n°774 (fs 31), Juventud Regional Las Talitas n°800 (fs 27), observando ciertas infracciones. De ellos fueron notificados los apoderados de las distintas agrupaciones políticas.

La ley consagra un sistema de organización de los partidos políticos en nuestra provincia exigiendo el cumplimiento de condiciones que se estiman necesarias en congruencia con la forma de vida adoptada y sumado a los que las agrupaciones políticas se comprometen a cumplir mediante sus cartas orgánicas. La ley de Partidos Políticos regula dos tipos de sanciones, la caducidad y la extinción, ante la omisión de algunos actos citados en el párrafo anterior por parte de las autoridades partidarias.

La caducidad de un partido significa la cancelación de la inscripción del mismo en la Junta Electoral y la pérdida de la personalidad política (Art. 55 ley 5.454).

Nuestro Código civil y Comercial en su Art. 145 clasifica a las personas jurídicas enumerando a las de carácter público y a las de carácter privado, dentro de estas se encuentran las simples asociaciones. El acto constitutivo de una persona jurídica es el acuerdo de voluntades a través del cual se expresa la voluntad de crear un ente jurídico nuevo. Se las proclama como sujetos de derecho distintos de quienes las integran.

El Art 56 de la ley 5.454 establece las causas de caducidad de la personalidad política de los partidos. Las agrupaciones políticas Juntos por el Cambio Regional n°696, Tiro Federal para la Victoria Regional n°715, Frente Joven por Tafí Regional n°744, Construcción y Proyecto Regional N°750, Movilización Regional La Banda n°761, Acuerdo Regional Alberdi n°769, Alternativa Regional Alberdi n°770, Cambio Regional Alberdi n°771, Convergencia Regional Bella Vista n°774, Juventud Regional Las Talitas n°800, se encuentran en falta por no haber realizado las elecciones internas partidarias y no haber presentado los libros conforme al Art 16 y 45 de la ley 5.454 y los partidos políticos Voluntad Regional La Banda n°757, Alternativa Regional La Banda n°763, por no presentar los libros Art. 45 Ley 5.454. De ello fueron debidamente notificados los Partidos Juntos por el Cambio Regional n°696 fs 39, Tiro Federal para la Victoria Regional n°715 fs 39, Frente Joven por Tafí Regional n°744 fs 40, Construcción y Proyecto Regional n°750 fs 38, Voluntad Regional La Banda n°757 fs 40, Movilización Regional La Banda n°761 fs 30, Alternativa Regional La Banda n°763 n° 43, Acuerdo Regional Alberdi n°769 fs 36, Alternativa Regional Alberdi n°770 fs 33, Cambio Regional Alberdi n°771 fs 35, Convergencia Regional Bella Vista n°774 fs 32, Juventud Regional Las Talitas n°800 fs 29.

Habiendo tomado intervención el Ministerio Fiscal a través de dictamen que obra en los partidos Juntos por el Cambio Regional n°696 a fs 41, Tiro Federal para la Victoria Regional n°715 a fs 41, Frente Joven por Tafí Regional n°744 a fs 42, Construcción y Proyecto Regional n°750 a fs 40, Voluntad Regional La Banda n°757 a fs 43, Movilización Regional La Banda n°761 a fs 38, Alternativa Regional La Banda n°763 n°48, Acuerdo Regional Alberdi n°769 a fs 43, Alternativa Regional Alberdi n°770 a fs 41, Cambio Regional Alberdi n°771 a fs 43, Convergencia Regional Bella Vista n°774 a fs 34, Juventud Regional Las Talitas n°800 fs 31. Asimismo se advierte que los partidos citados no contestaron las notificaciones remitidas.

Las agrupaciones políticas declaradas caducas subsisten como simples asociaciones de derecho privado, y pueden realizar todo tipo de actividades políticas con la sola excepción de su participación en los comicios para postulación de candidatos a cargos electivos.

Asimismo se observa que se les permite el uso de la denominación partido a aquellas agrupaciones que estando en formación no han logrado todavía su reconocimiento judicial, lo cual demuestra que el derecho de asociarse con fines políticos no se encuentra necesariamente vinculado con la existencia de una personalidad jurídica política reconocida judicialmente.

Al declararse el partido caduco deberá excluirse del registro de afiliados a partidos políticos, las fichas correspondientes a la agrupación que pierde la personalidad política, sin perjuicio de que se conserve las mismas en forma separada ( fallo C.N.E. 4020/08).

Los afiliados a los partidos políticos declarados caducos no pueden ser separados inicialmente del registro partidario debiéndose reservarlos durante seis años,

para que en el caso que se solicitare la rehabilitación de la personería jurídica política pueda contar con esa masa de afiliados, sujeto a la condición de demostrar la ratificación de aquella voluntad de afiliarse inicialmente manifestada.

Surge de lo expuesto que los afiliados a partidos caducos no pueden ser separados inicialmente del registro partidario, además no se entendería el beneficio que se le otorga a los partidos al darle la posibilidad de petitionar la rehabilitación, si este va a tener que realizar toda la actividad de afiliación que corresponde a la constitución de un nuevo partido.

Las agrupaciones políticas que fueron declaradas caducas pueden petitionar ante la Junta Electoral la rehabilitación de la personalidad política después de la celebración de la primera elección general (Art 59 ley 5.454), conforme al enunciado del Art. 53 ley 23.298.

En caso de solicitarse la rehabilitación de un partido declarado caduco sólo puede ser reconocido si se ajusta a los recaudos exigidos por la ley vigente en el momento de dictarse la resolución, tanto respecto de las formas procesales como de las condiciones sustanciales que señala la ley (fallos C.N.E. 315/86 y 4020/08).

No obstante debe tenerse en cuenta que la subsistencia de las afiliaciones de los partidos caducos no puede ser indefinida.

En el supuesto caso que algunas de las agrupaciones políticas caducas solicitare la rehabilitación, atento al tiempo transcurrido desde la resolución que declaró la caducidad y a la posibilidad derivada de que en ese lapso, alguno de los antiguos afiliados pueden haber optado por pertenecer a otra agrupación política, la Junta Electoral reglamentará la forma que considere mas idónea para ratificar las afiliaciones.

Los Arts. 22, 25, 26 y 27 de la ley 5.454 establecen que el nombre, número de identificación, símbolos y emblemas son atributos de uso exclusivo de los partidos políticos, pero éstos pierden la garantía de exclusividad transcurridos los seis y doce años desde la declaración de caducidad de la personalidad jurídico política o extinción, respectivamente. La Secretaria Electoral deberá conservar las fichas de afiliación de los partidos declarados caducos separadas del Registro de Afiliados por el término de seis años, ya que al perder los derechos potestativos antes citados el partido, no podría seguir manteniendo las afiliaciones por un periodo de tiempo más extenso. La normativa vigente no establece plazo de conservación de las fichas pero se busca una pauta interpretativa que permita conciliar las distintas disposiciones en juego, correlacionándolas y considerándolas como partes de un todo coherente y armónico, por ello tomamos el plazo citado en el párrafo anterior.

Surge de los autos que las agrupaciones políticas Juntos por el Cambio Regional n°696, Tiro Federal para la Victoria Regional n°715, Frente Joven por Tafi Regional n°744, Construcción y Proyecto Regional n°750, Voluntad Regional La Banda n°757, Movilización Regional La Banda n°761, Alternativa Regional La Banda n°763, Acuerdo Regional Alberdi n°769, Alternativa Regional Alberdi n°770, Cambio Regional Alberdi n°771, Convergencia Regional Bella Vista n°774, Juventud Regional Las Talitas n°800 no realizaron las elecciones internas partidarias ni presentaron los libros en los plazos de tiempo establecido en la ley, razón por la cual se encuentran comprendidos en las causales de caducidad del Art 56 apart. 4 de la ley 5.454.

Por ello se,

RESUELVE:

I- Declarar caducos a los Partidos Políticos Juntos por el Cambio Regional n°696, Tiro Federal para la Victoria Regional n°715, Frente Joven por Tafí Regional n°744, Construcción y Proyecto Regional n°750, Voluntad Regional La Banda n°757, Movilización Regional La Banda n°761, Alternativa Regional La Banda n°763, Acuerdo Regional Alberdi n°769, Alternativa Regional Alberdi n°770, Cambio Regional Alberdi n°771, Convergencia Regional Bella Vista n°774, Juventud Regional Las Talitas n°800 y excluirlos del Registro de agrupaciones políticas.

II- Resérvese la exclusividad del nombre de las agrupaciones políticas Juntos por el Cambio Regional n°696, Tiro Federal para la Victoria Regional n°715, Frente Joven por Tafí Regional n°744, Construcción y Proyecto Regional n°750, Voluntad Regional La Banda n°757, Movilización Regional La Banda n°761, Alternativa Regional La Banda n°763, Acuerdo Regional Alberdi n°769, Alternativa Regional Alberdi n°770, Cambio Regional Alberdi n°771, Convergencia Regional Bella Vista n°774, Juventud Regional Las Talitas n°800 por el plazo de seis años desde la Resolución de caducidad (Art. 25 ley 5.454).

III- Conservar las fichas de afiliación de los Partidos Políticos Juntos por el Cambio Regional n°696, Tiro Federal para la Victoria Regional n°715, Frente Joven por Tafí Regional n°744, Construcción y Proyecto Regional n°750, Voluntad Regional La Banda n°757, Movilización Regional La Banda n°761, Alternativa Regional La Banda n°763, Acuerdo Regional Alberdi n°769, Alternativa Regional Alberdi n°770, Cambio Regional Alberdi n°771, Convergencia Regional Bella Vista n°774, Juventud Regional Las Talitas n°800, por el plazo de seis años, vencido el cual se desafectará a la masa de afiliados del Registro de afiliados de ésta Junta Electoral.

IV- Podrán las agrupaciones políticas declaradas caducas solicitar la rehabilitación de la personalidad jurídico política transcurrida una elección general (Art 59 ley 5.454), y cumplir con los requisitos establecidos en los capítulos III y IV de la citada norma.

V-Publíquese edicto por un día.

HAGASE SABER.-

Aviso número 214684

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26299-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26299-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Aguilares, Depto. Río Chico, domicilio calle 20 de Junio N° 429 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: A - Manz.: 65E - Parc.: 21 - Padrón N° 68255 - Matricula: 31207 - Orden: 2024; poseedor Gladys Teresa Asisnato, DNI N° 6.184.591. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con María de los Ángeles Santillán; al Sur con calle 20 de Junio; al Este con calle Moreno; y al Oeste con Martín Balastegui. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/04/2018. Aviso N° 214.684.

Aviso número 214683

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29373-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 29373-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Loma Verde - Santa Rosa y Laguna Blanca, Depto. Leales, domicilio Acceso e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: D - Lam.: 115 - Parc.: 615C - Padrón N° 89616 - Matricula: 23816 - Orden: 72; poseedor Carlos Miguel Arias, DNI N° 7.797.147. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Sabrina Arias; al Sur con Juan Carlos Arias; al Este con Esther Mercedes Agüero; y al Oeste con Acceso. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/04/2018. Aviso N° 214.683.

Aviso número 214688

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31856-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31856-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio pje. Batalla de Cerrito N° 1278 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 7A - Manz.: 66A - Parc.: 20 Padrón N° 14528 - Matricula: 4919 - Orden: 944; poseedor Mariela Agostina Vélez, DNI N° 33.235.397. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Argañaraz de Molina Nora Celia y otros; al Sur con Servitje José María; al Este con Pje. Batalla de Cerrito; y al Oeste con Álvarez Benita Lidia. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/04/2018. Aviso N° 214.688.

Aviso número 214686

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32113-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32113-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Manantial, Depto. Lules, domicilio calle Ramírez de Velazco N° 588 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: Z - Manz.-Parc.: 220A - Parc.: 2 - Padrón N° 482083 - Matricula: 13545 - Orden: 1194; poseedor Dario Enrique Coronel, DNI N° 26.454.512; Cristina del Valle Olivera, DNI N° 24.842.104. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Ramírez de Velazco; al Sur con Juan C. Vega; al Este con Jorge V. Bielik; y al Oeste con Jorge V. Bielik. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 27/04/2018. Aviso N° 214.686.

Aviso número 214692

**JUICIOS VARIOS / ABRAHAM JUAN JOSE C/ ABRAHAM IRMA**

POR 2 DIAS - Se hace saber a los herederos de Irma Abraham (Sr, Juan José Anráhan, DNI n° 14.359.929 - Sr. Cristian, Adrian Leguizamo, DNI n°. 25.735.083), que por ante esta Excma. Camara de Apelación del Trabajo Sala VI°, a cargo de la señora vocal Dra. María A. Poliche de Sobre Casas, Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan A. Adolfo Tarabra, tramitan los autos caratulados: "ABRAHAM JUAN JOSE C/ ABRAHAM IRMA S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA" Expediente N° 504/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído, que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2018.- Agréguese el oficio informado por la Sra. Juez Civil en Familia y Sucesiones de la VIII° Nominación, a conocimiento de parte. Sin perjuicio de ello aplíquese el Art. 66 del C.P.C. y C. (supletorio en el Fuero laboral) Cítase por edictos por dos días a los herederos de la demandada Abraham Irma a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía.- Personal JAP,- Fdo. Dra. María A. Poliche de Sobre Casas - Vocal Sala VI°.- San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018. Secretaria.- Libre de derechos. Dr. Juan Adolfo Tarabra, sec. E 27 y V 02/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.692.

**JUICIOS VARIOS / AFRA S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil Y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "ZAFRA S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 846/10, en los cuales se ha dictado los proveídos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán. 30 de octubre de 2017 ... cítese mediante edictos conforme se encuentra ordenado en fecha 04/10/2017 (fs. 314). Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". "San Miguel de Tucumán. 4 de octubre de 2017. Atento constancias de autos - en especial los informes obrantes a fs. 306 vta. y 311 ... cítese mediante edictos a los herederos de Enrique Inocencio Pagñoni y Narciso Eugenio Ayunta y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda ... Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2017. Secretaría. Extracto de la demanda: El Dr. Manuel Alberto Courel (h) en representación de Zafra S.A., inicia acción de prescripción adquisitiva veintenal sobre un inmueble ubicado en la zona Sud de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, identificado según plano de mensura N° 55.728/09, expte. 1246-0-09, con padrón 230932, matrícula 3742, orden 4380, con una superficie total de 370.4755 metros cuadrados. El Dr. Courel manifiesta que Zafra S.A. adquirió en fecha 08/03/07, las acciones y los derechos posesorios, litigiosos y/o hereditarios, mediante escritura pública N° 140, pasada por ante el Registro N° 21, que tienen y les corresponden o les pudieran corresponder, en el juicio sucesorio de Felipe Portuese, María Antonia Alessandro de Portuese, Felipe Fernando Portuese y Horacio Juan Portuese, a los Sres. Enrique Inocencio Pagñoni y Narciso Eugenio Ayunta, ellos en calidad de cesionarios de las acciones y derechos hereditarios que en el referido juicio sucesorio les pudiera corresponder. Por su parte los Sres. Pagñoni y Ayunta, habían adquirido la totalidad de las acciones y derechos hereditarios sobre las fracciones del referido inmueble en fecha 24/12/03, mediante escritura pública N° 885, pasada por ante el registro N° 16; dicha cesión fue inscripta en la matrícula N° 1923 el día 13/01/04. Dicho inmueble originariamente correspondió en su mayor extensión a la Sra. Regina Boevo de Alonso por compra que le hizo a la Sra. Mercedes Aragón de López Conti en el año 1934. Posteriormente, en fecha 18/12/1934, una menor extensión de dicho inmueble es adquirido por la Sucesión de Tomas Alessandro y María Grasso. En fecha 27/12/34 los Sres. Felipe Portuese y María Antonia Alessandro de Portuese adquirieron el inmueble objeto de la presente, por medio de compra que hicieron en el juicio sucesorio de Tomás Alessandro y María Graso, según escritura N° 883 pasada por ante el escribano Roque Pondal. Finalmente manifiesta que la posesión es ejercida de manera pública pacífica e ininterrumpida por más de 20 años. 846/10 PFO. E 27/04 y V 07/05/2018. \$3248. Aviso N° 214.724.

**JUICIOS VARIOS / AGUDO JULIO ARGENTINO S/RRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "AGUDO JULIO ARGENTINO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n° 548/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de marzo de 2018.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado, cítese a: los herederos de Lizárraga Isabel D.N.I. N°. 08.774.079 y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez,- En fecha 17 de septiembre de 2015, se presenta la letrada María Valeria Gomez en el carácter de apoderado del Sr. Julio Argentino Agudo, DNI N° 20.941.640, argentino, divorciado, domiciliado en Los Arroyos, Ruta Nac. N° 38 Km 709,1 de la ciudad de Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Arroyos, B° El Peral, Ruta Nac. N° 38 Km 709.1, Dept. Alberdi - Pcia de Tucumán de 1 has 1571.1904, cuyas medidas son, en el Sector Sur: al Norte con ruta naco 38 (mide 57.76 mts), al Sur con camino vecinal (mide 5.70 mts), al Este con acequia de desagüe industrial (mide 201.42 mts), y al Oeste con Carlos Tamayo (mide 92.41 mts), en el Sector Norte: al Norte con Ruta Nac. 38 (mide 23.35 mts), al Sur con Manuel Romano (mide 27.23 mts), al Este con María P. Romano (mide 93.98 mts) y al Oeste con acequia de desagüe industrial, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circ: 11, Secc: 0, Lam: 287, Parc: 404A, Padrón 60.070, Matr: 55.306, Orden: 107.- Señala que ejerce la posesión de inmueble descripto en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño desde su nacimiento, viviendo con sus padres hasta el deceso de ambos. Manifiesta que desde temprana edad cultivó la tierra con tabaco, caña y maíz, y en los últimos años con chía, soja, poroto o cultivo de la época, ejerciendo actos posesorios como ser la refacción de la vivienda, parquisando gran parte del terreno, cercado. Construyendo en el sector Norte 7 almacigos para el tabaco, como así también la vivienda familiar contando con 1 cocina comedor, 2 dormitorios, 1 biblioteca, 2 baños, 1 habitación de depósito, 1 garage, 1 quincho con habitación y asador.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 23 de marzo de 2018.- Fdo. Dr. Cristian Calderon Valdez. Secretario. E 19/04 y V 04/05/2018. \$6.158. Aviso N° 214.420.

**JUICIOS VARIOS / ARCE MARCIAL RAMON C/ NEOCON S.A. Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Marcial Ramon Arce, que por ante esta Excma. Camara de Apelacion del Trabajo de la Sala I, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Dominguez, Secretaría desempeñada por la Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "ARCE MARCIAL RAMON C/ NEOCON S.A. y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1624/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído:"San Miguel de Tucumán, 2 de marzo 2018.- Atento a las constancias de autos y a los fines de dar por concluído los trámites por ante esta Instancia, corresponde hacer lugar al apercibimiento ordenado en autos. Atento lo previsto art. 76 y 22 del digesto de forma corresponde ordenar: Notifíquese al actor la Sentencia N° 458 de fecha 24/11/2017 dictada en autos, mediante edictos en el Boletín Oficial libre de derechos, en el término de tres (3) días. Fdo: Maria del Carmen Dominguez - Vocal. A continuación se transcribe la sentencia de fecha 24/12/17.- San Miguel de Tucumán, 24 Noviembre de 2017.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelve: I.- Admitir Parcialmente la demanda Promovida por Marcial Ramon Arce, DNI 17.585.362, domiciliado en Pje. González N° 1900 y Diagonal Sur, San Miguel de Tucumán, en contra de Neocon S.A., CUIT 30-69719570-6 con domicilio en Santiago 21, Planta Baja de esta ciudad y de Guardia Alberto Roque, DNI 11.707.715 con domicilio en Pje. Abel Peirano 377 de esta ciudad, quien deberá responder en forma solidaria con el principal. En consecuencia, se condena a las demandadas solidariamente, en el plazo de diez días, al pago de la suma total de \$53.897,85 (pesos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y siete con 85 ctvos.), en concepto de fondo de cese laboral (Art. 15 Ley 22250), SAC proporcional, Vacaciones, multa por falta de entrega de certificación de servicios, indemnización arto 18 ley 22250, ropa de trabajo y diferencias salariales, por lo considerado.- Absolver a la demandada por los rubros indemnización arts. 1 y 2 Ley 25323 y diferencias salariales por decretos no remunerativos, por lo considerado.- II.- Rechazar el pedido de conducta temeraria y maliciosa efectuado por la accionante, por lo considerado. III.- Costas, como fueran consideradas. IV.- Intereses, conforme lo tratado. V.- Regular Honorarios por el proceso de conocimiento a los letrados: Noelia Grisell Medina Nuñez en la suma de \$ 11.695,82 (pesos once mil seiscientos noventa y cinco con 82 ctvos.); a Bernardo J. Colombres terán en la suma de \$ 7.500. (pesos siete mil quinientos).- VI.- Regular Honorarios al Perito Contador Guillermo G. Racedo por el trabajo pericial presentado en la causa, se le regula la suma de \$ 1.619,93 (pesos un mil seiscientos diecinueve con 93 ctvos.).- VII.- Planilla Fiscal, oportunamente practíquese y repóngase (art. 14 ley 6204). VIII.- Ordenar que -en etapa de ejecución de sentenciase haga entrega al actor de certificación de remuneraciones y servicios con los extremos aquí indicados, bajo apercibimiento que disponga el Aquo.- IX. Comunicación a la AFIP en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el art. 44 de la ley N° 25.345 Y R.G.-AFIP N° 3739/2015. Regístrese, Practíquese y Hágase Saber. Fdo. María del Carmen Domínguez - Rogelio Andres Mercado Vocales - ante Mí: Roxana Andrea D'Amato".-San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2018. Secretaria.- E 27/04

y V 03/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.694.

**JUICIOS VARIOS / BETI JESUS RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BETI JESUS RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 19 de marzo de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Hugo Ignacio Argañaraz, L.E. N° 6.989.228 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle San Martín N° 2275 de la ciudad de Concepción. Identificación Catastral: Padrón N° 154.011, Matrícula 29079, Orden 3797. Linda al Norte: fondo del lote 26, al Sur con calle San Martín, al Este con Lote 21, Y al Oeste con Lote 23.- Concepción, 3 de abril de 2018. Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria Judicial. E 18/04 y V 03/05/2018. \$3.334. Aviso N° 214.364.

**JUICIOS VARIOS / DOTTORI MARTA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "DOTTORI MARTA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 688/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que-a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de febrero de 2018.- Atento lo peticionado, cítese a: José Anselmo Armando Dottori y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 01 de Octubre del año 2013, se presenta la Sra. Marta Amelia Dottori, argentina, mayor de edad, DNI N° 5.956. 867, L.E. 7.067.013, domiciliada en calle Ricardo Rojas S/N de la localidad de Juan Bautista Alberdi, con el patrocinio letrado del Dr. Guido Santillán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Morandine Esquina Ricardo Rojas (ochava S.E.), de la ciudad de Alberdi, cuyo linderos son, al Norte: calle Morandini, al Sur: Julio Dealbera, Este: calle Ricardo Rojas y Oeste: calle Obispo Colombre y María Saigampa, superficie de 1164,9060 m2, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 551.858, n° 551.857, Matr: 55259, Orden: 3668 y nO 3667, C: 1, S: B, M: 36 a, P: 4b y 4a. Señala Marta Amelia Dottori, ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña desde el año 1970, ejerciendo diversos actos posesorios como taller de automotores, ventas de respuestos. Señala que desde el momento que la posesión cerró los cuatros costados, con mampostería y telas metálicas.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 16 de febrero de 2018. E 16 y V 27/04/2018. \$4.894. Aviso N° 214.271.

**JUICIOS VARIOS / FRIAS JORGE LUIS C/ DI BENEDETTO NORA MARTA**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Jorge Luis Frías y Nora Marta Di Benedetto, que por ante esta Sala IVa. de la Excm. Cámara de Apelación del Trabajo, a cargo del Sr. vocal Guillermo Ávila Carvajal, Secretaría desempeñada por Sergio Esteban Molina, tramitan los autos caratulados "FRIAS JORGE LUIS C/ DI BENEDETTO NORA MARTA Y CHEBAIA ANTONIO RICARDO S/COBRO DE PESOS S/ COBRO DE PESOS" - Expediente N° 1509/11, en los cuales ha recaído la resolución que a continuación se transcribe: "S. M. de Tucumán, 27 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: I. Admitir parcialmente la demanda promovida por Frías Jorge Luis, argentino, DNI 27.944.854, con domicilio en calle Congreso 2600, de esta ciudad, en contra de Di Benedetto Nora Marta, con domicilio en calle Saavedra 423, por lo considerado. En consecuencia, se condena a ésta al pago de la suma total de \$66.010,09 (pesos sesenta y seis mil diez con nueve centavos) por los conceptos de indemnización por antigüedad, preaviso, integración mes de despido, SAC sobre preaviso, SAC sobre integración, SAC proporcional, vacaciones proporcionales, 12 días trabajados febrero 2010, Art. 45 ley 25.345 y adicional 12% por complemento de servicio, la que deberá hacerse efectiva dentro de los 10 días de ejecutoriada la presente bajo apercibimiento de Ley, observándose el cumplimiento de las normas tributarias y previsionales federales. Asimismo, se absuelve a la demandada por los conceptos de SAC sobre vacaciones, Art. 43 ley 23.345, Art. 1 ley 25.323 y Art. 10 ley 24.013, Art. 2 ley 25.313, horas extras, días domingos trabajados y adicional del 10% p/asistencia perfecta, por lo considerado; II.- Absolver al Sr. Chebaia Antonio Ricardo, con domicilio en calle Marcos Paz 415, 2° piso, dpto. A, de esta ciudad, por lo considerado; III.- Costas: En la forma considerada; IV. Honorarios: I) A la letrada Eva Elizabeth Mena por su actuación en el doble carácter por el actor en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$14.300 (pesos catorce mil trescientos); por la reserva hecha a fs. 148/150 la suma de \$1.500 (pesos un mil quinientos); y por la reserva hecha a fs. 184/186 la suma de \$3.000 (pesos tres mil). 2) Al letrado Emilio Mrad por su actuación en el carácter de patrocinante de la demandada en una etapa del proceso de conocimiento la suma de \$7.500 (pesos siete mil quinientos), valor de una consulta escrita; y por las reservas hechas a fs. 148/150 y 184/186 la suma de \$750 (pesos setecientos cincuenta) por cada una. 3) Al letrado Antonio Ricardo Chebaia atento a su actuación por sus propios derechos en dos etapas del proceso de conocimiento, la suma de \$7.500 (pesos siete mil quinientos), valor de una consulta escrita. 4) Al perito contador C.P.N. Daniel Enrique Merched por el informe pericial rendido en autos la suma de \$2.600 (pesos dos mil seiscientos); V.- Planilla fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204); VI.- Comunicar a la AFIP-DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescrito por el art. 17 de la Ley N° 24.013 y al art. 44 de la Ley N° 25.345. Regístrese, Archívese y Hágase Saber. Fdo.: Guillermo Avila Carvajal - Silvia Eugenia Castillo. Ante mí: Sergio Esteban Molina.". San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2018. Secretaria.- Libre de Derechos. Sergio Esteban Molino, sec. E 25 y V 27/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.610.

Aviso número 213620

**JUICIOS VARIOS / GALFRE BETSABE AGOSTINA S/ PARTIDAS (VIENE JUZ. CIVIL EN FAMILIA Y SUC IV° NOM. EXP. N°7060/17**

POR 1 DIA - Una Vez por Mes por el Lapso de Dos Meses - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "GALFRE BETSABE AGOSTINA S/ PARTIDAS (VIENE JUZ. CIVIL EN FAMILIA Y SUC. IV° NOM. EXP. N°7060/17)", Expediente N° 4118/17, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- Proveyendo escrito de fs. 9/12 y fs. 29: Por presentado, con los recaudos legales acompañados y constituido domicilio legal, désele intervención.- Déjese constancia en el sistema informático.- 1)... 2) Atento a lo solicitado y de conformidad a lo normado por la ley 18.248 art. 17; Publíquense edictos en el boletín oficial de la Provincia de Tucumán una vez por mes por el lapso de dos meses a fin de poner en público conocimiento la tramitación del presente juicio. Transcribábase en los mismos una síntesis extractada de la demanda.- 3)... 4) ... 5) .... -Lunes y jueves para notificaciones en secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-". Se hace conocer que en los autos antes descriptos la Srta. Galfre Betsabe Agustina DNI 41.239.217 pretende la supresión del nombre Betsabe. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. E y V 27/04/2018. \$274,20. Aviso N° 213.620.

**JUICIOS VARIOS / GARCIA AGUILAR GONZALO LUIS C/ CASCALES RODOLFO**

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Maria Rita Romano. Secretaría a cargo del Dr. Agustín López Isla, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de Setiembre 677 4to piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "GARCIA AGUILAR GONZALO LUIS C/ CASCALES RODOLFO NICOLAS S/ COBRO EJECUTIVO (T-175-07) - Exp n° 6365/07" el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 05 de Abril de 2018. 1. 2. Conforme a lo solicitado sáquese a remate por intermedio del Martillero designado Julio César Guerra (MP 158) el inmueble de propiedad del ejecutado Cascales Rodolfo Nicolás DNI 10.402.283, ubicado en calle Necochea n° 722 (entre Sta. Fe y Marcos Paz )- Matrícula: N-03207 (Capital Norte) - Padrón Inmobiliario 26141- Matr. Catastral 4510/1177 - Nom. Cal.: Circ. 1- Sección 10- Mza/lam B parc.16- Subparc.000 -. Según Título mide: 10m. de frente por 24,30 m de fondo en el costado norte y 27,40 m, también de fondo en el costado Sud. Linda: Al Norte: 14; al SUR: Lotes 31 y 32 Y parte del fondo del lote 33; Este: calle Necochea y al Oeste: fondo lote 20.- Fíjase el día jueves 17 de Mayo de 2018 a horas 11:00, para que tenga a lugar el mismo en calle Las Piedras 383 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma de \$146.535,20. Asimismo se dispone que si fracasare el remate por falta de postores se dispondrá otro media hora mas tarde reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (Conf. Art. 548 Procesal Conf. Ley 8240). La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), impuesto de sellos DGR (3%), Y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el arto 6 Inc. 1 de la Resolución General n° 3026, y Ley 23905 arto 13, y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Gaceta, por término de tres días haciendo constar la descripción del bien según acta de fs. 356 Libre de derechos. Hágase constar que conforme inspeccion ocular (fs.356) el inmueble se encuentra ocupado por el demandado Cascales Rodolfo Nicolás y su esposa en el carácter de propietarios. Asimismo se hace constar que el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y consta de tres habitaciones, baño, cocina comedor, patio y entrada de garage en su frente.- 3) a) Comuníquese al Colegio de Martilleros y a los Jueces aue hubieran ordenado embaraos y/u otras medidas cautelares y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. b) Librese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga la presencia de personal policial en el acto de remate. 4) Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. Personal. 5) Previo a todo trámite, adjunte tasa de justicia por \$50.- conf. Art. 7° de la Ley 8467 modo por el art. 3° inc. 7 del decreto 2701/2013. Dr. Agustín Ignacio López Isla, sec E 27/04 y V 03/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.718.

**JUICIOS VARIOS / JORRATT JUAN LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield n° 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "JORRATT JUAN LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n° 2051/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se publique: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.- En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Jorrat Juan Luis, sobre el siguiente inmueble: sito en San Juan 867, de esta ciudad, Padrón 2950, Matricula 7924, Orden 4087, Circ. I, Secc. I, Mza. 27, Parc. 51 B, Sub. Parcela 00-02; 01-02,.- En los mismos cítese a Sara Afife Jorrat de Martínez de Goñi y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MJB-2051/13. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.- E 13 y V 27/04/2018. \$2.872. Aviso N° 214.252.

Aviso número 214715

**JUICIOS VARIOS / MARTOS CAROLINA ELIZABETH C/ SALINAS JULIO CESAR Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Nancy Beatriz Lozano que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "MARTOS CAROLINA ELIZABETH C/ SALINAS JULIO CESAR Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2297/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2018.-Por devuelto el oficio diligenciado y habiendo notificado a la demandada Lozano Nancy en idéntico domicilio en que fuera informado por el Juzgado Federal dispongo a fin de evitar futuros planteos dilatorios notificar a la mencionada mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días y cedula a los Estrados del Juzgado de la providencia de fecha 28/4/17.BcD-2297/08- "San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2017.- I° Por recibidos los autos del título, hágase saber al demandado Sr. Julio Cesar Salinas y Nancy Beatriz Lozano para que en el plazo de diez días dé cumplimiento con el pago del capital condenado de \$ 108.401,01 que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia. (Art 146. ley 6.204).- II) Hágase entrega a las partes de sus respectivas documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su incineración.- III) Practíquese planilla fiscal.- Notifíquese la presente providencia en el domicilio real del accionado.- Personal.BcD-2297/08.- San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018. Secretaria. Fdo. Proc. Bruno Conrado Díaz. Secretario. E 27/04 y V 07/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.715.

Aviso número 214665

**JUICIOS VARIOS / MEDINA ANTONIO ALEJANDRO C/ CASTILLO AURANE NATALIA  
CAROLINA Y/U OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISTIVA DE DOMINIO**

POR 2 DIAS - Juzgado Civil y Comercial de 4° Nominación - Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Sergio J. Santos, Secretaría de la Dra. Marta D. Ausar, en Expte. 450.457, autos MEDINA ANTONIO ALEJANDRO C/ CASTILLO AURANE NATALIA CAROLINA y/u OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISTIVA DE DOMINIO, Cita y Emplaza, a herederos de Edmundo Dumit para que en el término de diecinueve (19) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausente para que los represente en el proceso. Fdo. Dra. Marta Daniela Ausar, Secretaria Primera. E 26 y V 27/04/2018. \$265,20. Aviso N° 214.665.

**JUICIOS VARIOS / MOLINA SILVIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la 11a. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MOLINA SILVIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:  
"Concepción, 19 de marzo de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Emperatriz Flores y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez".- Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle Gómez Lluca 351, Bº Alto Verde de la ciudad de Simoca, Pcia. de Tucumán. Se identifica con Padrón Catastral N° 42455, Matrícula 17018, Orden 422, Circ. 11, Secc. A, Manz. 21, Pare. 2, todo conforme al plano de mensura aprobado y debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 35515-G-09 de fecha 18/05/2010, Plano N° 58937/10; siendo sus linderos actuales: Norte con Pedro Ignacio Argañaraz, al Sur con Mercedes Díaz, al Oeste con calle Gómez Lluca y al Este con R. Lobo. Se hace constar Que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (Ley 6.314).- Concepción, 28 de marzo de 2018.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 20/04 y V 07/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.485.

Aviso número 214329

**JUICIOS VARIOS / NELEGATTI ESTEBAN ERNESTO DE JESUS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "NELEGATTI ESTEBAN ERNESTO DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2743/11, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018. Atento a las constancias de autos, previo a dictar sentencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio a: Etelvina Nieves Lezana vda. de Avellaneda, DNI 8.972.608; Jesús Arsenio Avellaneda, DNI 7.046.419; Ángel Edmundo Avellaneda, DNI 16.811.938; Julio Cesar Avellaneda, DNI 21.747.389; Ramón Arsenio Avellaneda, DNI 14.083.145; y/o sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren. " Fdo. Dra. Hilda Graciela del valle vazquez-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018.- Fdo. María Karina Dip. Secretaria. E 17/04 y V 02/05/2018. \$2.184. Aviso N° 214.329.

**JUICIOS VARIOS / FIGUELA ROSARIO MARIA ELENA C/VIDELA JUAN RUFINO Y OTRO S/ DESPIDO. EXPTE. N°302/10**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante la Excma. Cámara de Apelacion Trabajo del Centro Judicial de Concepción, cuya Presidencia ejerce el Sr. Vocal Dr. Enzo Ricardo Espasa, Secretaría a cargo del Prosecretario Ernesto Tomas Ibañez, se tramitan los autos caratulados: "FIGUELA ROSARIO MARIA ELENA C/VIDELA JUAN RUFINO y OTRO S/ DESPIDO. EXPTE. N°302/10", en el cual se ha dictado la siguiente providencia: Concepción, 1 de marzo de 2018.- Oportunamente provéase.

Previamente: Atento lo informada por el Sr. Notificador en cédula n° 209 y constancias de autos. Notifíquese al codemandado Barros Miguel Angel de la sentencia de fecha 21/12/17 en los Estrados de esta Excma. Cámara y por Edictos. Fdo. Dr. Pedro Patricio Stordeur Vocal. Concepción, Diciembre 21 de 2017.- Autos y Vistos: Resulta. Considerado Resuelve: I) No Hacer Lugar a la demanda promovida por Rosario Maria Elena Figuele, de las condiciones personales que constan en autos, en contra de Miguel Angel Barros, conforme lo considerado. II) No hacer lugar a la Excepción de Falta de Acción opuesta por el demandado Juan Rufino Videla, en mérito a lo considerado. III) Hacer lugar a la demanda promovida por Rosario Maria Elena Figuele, de las condiciones personales que constan en autos en contra de Juan Rufino Videla, con domicilio en calle Velez Sarsfield N° 1688, de la ciudad de Aguilares, prov. de Tucumán. En consecuencia se condena a éste último a pagar a la actora la suma total de \$297.661,68 (pesos doscientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y uno con sesenta y ocho centavos) conforme se discrimina en la planilla inserta en el fallo en concepto de indemnización por antigüedad, falta de preaviso, diferencias de haberes, SAC prop. 1° sem. Año 2008, 2° sem. Año 2008, SAC año 2009, y SAC prop. año 2010, vacaciones prop. año 2010, haberes mes de febrero año 2010, indemnización arto 1 ley 25323. El importe condenado deberá pagarse dentro de los 10 (diez) días de quedar firme la presente sentencia. Asimismo se Absuelve al demandado de los rubros vacaciones no gozadas, vacaciones s/preaviso, indemnización art. 2 de la Ley 25.323, en mérito a lo considerado. IV) Firme el fallo, por secretaría de origen notificar con copia de la presente sentencia a: a) AFIP y b) ANSES. V) Costas, como se consideran. VI) Honorarios, según lo tratado se regulan los siguientes: Letrada América del Carmen Nasif la suma de \$64.592,58 (pesos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y dos con cincuenta y ocho centavos). Letrado Raúl Salvador Aybar la suma de \$46.137,56 (pesos cuarenta y seis mil ciento treinta y siete con cincuenta y seis centavos). VII) Practíquese y repóngase planilla fiscal en la etapa procesal correspondiente (art. 13 Ley 6.204).VIII) Registrese y oportunamente archívese. Hagase Saber. Fdo, Dr. Pedro Patricio Stordeur/Dra. Malvina Maria Segui I Vocales, ante mi prosecretario Ernesto Tomas Ibañez. secretario. queda ud. debidamente notificado.- Libre de Derecho Fiscales.- Secretaría,6 de marzo de 2018. E 24/04 y V 02/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.533.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ D & A PLANES DE RESGUARDO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ D & A PLANES DE RESGUARDO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4495/15".-, se hace saber a la empresa D&A PLANES DE RESGUARDO S.A. DE AHORROS PARA FINES, DETERMINADOS, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/12/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-4495/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de CALLE JOSE ANTONIO CABRERA N° 3271 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado, DR. TOMAS OLMEDO , M.P. : TOMO 61, F°157, C.P.A.C.F T° XXIX, F° 120, C.A.S.I.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- III) AUTORIZASE , a la Dra. MARIA SOFIA GANDUR M.P. N°7992 a ompulsar el expediente, retirar cédulas, oficios, mandamientos, y cualquier otro trámite tendiente a la prosecucion de los presentes autos. A la Autorizacion de la Dra. Naval Agustina , previamente indique la matricula profesional .-BARROSL 4495/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 14 de marzo de 2018.- E 13 y V 27/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.251.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUREAU PROFESIONAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4985/12**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUREAU PROFESIONAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4985/12".-, se hace saber a la empresa Bureau Profesional S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4985/12 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Bureau Profesional S.R.L, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos catorce mil trescientos cincuenta y seis con cincuenta y tres centavos - (\$14.356,53), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado María Marcela Salazar Ibarra la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 22 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 27/04 y V 14/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.696.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUERRERO ARTURO NICOLAS**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUERRERO ARTURO NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7141/16".-, se hace saber al Sr. Guerrero, Arturo Nicolás, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/02/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-7141/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Guerrero Arturo Nicolás, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veinticuatro mil ciento noventa y seis con sesenta y siete centavos- (\$24.196,67), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 26 de marzo de 2018.- E 26/04 y V 04/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.642.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INME S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8605/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INME S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8605/13".-, se hace saber INME S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 01/11/17 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLlNELlC-8605/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de INME S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con treinta y cinco centavos- (\$56.949,35), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado María Marcela Salazar Ibarra la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 1 de noviembre de 2017.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretario. E 27/04 y V 07/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.691.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISA WALTER**

POR 5 DIAS- Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISA WALTER FABIAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4756/13".-, se hace saber al Sr. Isa Walter Fabian, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2017. Agréguese y téngase presente. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/6/15 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-4756/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2015.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Isa Walter Fabian, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos setecientos uno con sesenta y cinco centavos- (\$701,65), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Berral Julieta Maria la suma de pesos tres mil ochocientos (\$3.800,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 28 de julio de 2017. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, Sec. E 26 y V 04/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.670.

Aviso número 214668

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS MARIAS DEL MATAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7381/11**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS MARIAS DEL MATAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7381/11".-, se hace saber a la empresa Las Marías Del Matal S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/04/2012 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-7381/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2012.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Las Mareas Del Matal S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Once Mil Quinientos Noventa y Cuatro Con Ochenta y Cinco CENTAVOS- (\$11.594,85), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado María Cecilia Rodena la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Veinticinco (\$2.325,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. - ".- Secretaría. 27 de marzo de 2018. E 26/04 y V 04/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.668.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MACIEL DE ESTEVEZ AMALIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7112/12".**

POR 5 DIAS -Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MACIEL DE ESTEVEZ AMALIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7112/12".-, se hace saber a la Sra. Maciel de Estevez, Amalia, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/12/17 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SMS-7112/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Maciel de Estevez Amalia, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Diez Con Treinta y Nueve Centavos- (\$57.710,39), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. .- Secretaría. 7 de diciembre de 2017. E 26/04 y V 04/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.663.

Aviso número 214510

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ MEDINA GENARO ALDO  
(H)**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Medina Genaro Aldo (H) -CUIT/CUIL N° 20-11112985-2-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ MEDINA GENARO ALDO (H) S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6261/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2012.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/9/2010, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EIM-6261/10. San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2010. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$85.529,28 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 6261/10. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016.- E 23 y V 27/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.510.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METAL GLASS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2779/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METAL GLASS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2779/14".-, se hace saber a la empresa Metal Glass Argentina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. Cúmplase con la medida ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- RER-2779/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Metal Glass Argentina S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veintitrés Mil Cuarenta y Dos con Quince Centavos- (\$23.042,15), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM.- " .- Secretaría. 20 de febrero de 2018. E 26/04 y V 11/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.631.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7099/12**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7099/12".-, se hace saber a la empresa Nortex S.A. CUIT 30640680594, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase".- MLJ-7099/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Nortex S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, en el Cargo Tributario BTE/2483/2012, BTE/2484/2012 Y BTE/2485/2012 de Pesos Mil Quinientos Quince Con Seis Centavos (\$1.515,6) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Asimismo Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Nortex S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos en el cargo tributario BTE/2486/2012 de Pesos Mil Trece Con Veintitrés Centavos - (\$1.013,23), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a la demandada vencida. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." .- Secretaría. 15 de diciembre de 2017.- E 26/04 y V 11/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.641.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CAMPOS Y ADLER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil Y Comercial Comun De La CUARTA Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ CAMPOS y ADLER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3977/17, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2018. Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Rodríguez CAMPOS y Adler S.R.L., CUIT 30-69175268-9 con domicilio en calle Junín 291 de esta ciudad, según lo considerado.- II.. .. III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.... XII.- Disponer la prohibición de iniciar nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación en concurso (01/12/2017) y Suspendar el trámite de los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra del concursado por causa o título anterior a su presentación y su radicación en este Juzgado a partir de la publicación de edictos en los términos y con los alcances del arto 21 LCQ., texto del arto 4 de la ley 26.086 - XIII.- XIV.- XV.- XVI.- Determinar que la presentación en concurso a los efectos de la presente ley, es el día 01/12/2017.- Hagase Saber.-IJT-Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- 1111/ San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2018.- I.- ... II.- ... III.- En consecuencia corresponde: a) Fijar el día 6 de junio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; b) Fijar el día 2 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los informes individuales (Art. 35 LCQ); e) fijar el día 17 de octubre de 2018 como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 LCQ; d) Fijar el día 3 de abril de 2019 a hs. 11 :00 a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa; e) Fijar el día 10 de abril de 2019 como fecha en la cual vence el período de exclusividad. IV.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco Días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta de Tucumán ... IJT-3977/17. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.-. - /// Se hace constar que el síndico sorteado en autos es el "Estudio Pulka, Frydman Contadores" con domicilio para la atención de los acreedores en calle Ayacucho 538, 8° Piso Dpto. "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas. Secretaría, 23 de abril de 2018. y que por cada solicitud de verificación de crédito que se presente, el acreedor pagara al síndico un arancel equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil, secretaria 23 de abril de 2018. E 27/04 y V 07/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.702.

Aviso número 214623

**JUICIOS VARIOS / SUC. CHAIMORNA " KRASNOGOR RIVA C/ MARTINEZ  
MERCEDES Y OTRO S/ REDARGUCION DE FALSEDAD (VIENE DE JUZ. C.C.C  
5ANOM. POR RECUSACION SIN CAUSA)**

POR 5 DIAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "SUC. CHAIMORNA KRASNOGOR RIVA C/ MARTINEZ MERCEDES y OTRO S/ REDARGUCION DE FALSEDAD (VIENE DE JUZ. C.C.C 5aNOM. POR RECUSACION SIN CAUSA).- EXPTE. N° 2646/05", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2017.- I) II) III) Téngase presente. Atento lo solicitado y lo normado por el arto 159 Procesal, cítese mediante edictos Carmen Rosa Guzmán (heredera de Javier Carlos Savino Guzmán), a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que las copias para traslado se encuentra a disposición del accionado en Secretaria.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez.-" Extracto de la demanda: Se hace constar que el Sr. Rubén Lanis, argentino, mayor de edad, M.I. N° 7.653.466, domiciliado en calle Colón N° 177, de la ciudad de Monteros, Tucumán, en representación de la Sucesión de Riva Chaimorna Krasnogor, como se acredita en los autos caratulados: "Suc Riva Chaimorna Krasnogor c/Martínez, Mercedes s/Acciones posesorias", que se tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación; inicia demanda de Redargución de Falsedad en contra de: Mercedes Martínez, argentina, mayor de edad, M.I. N° 11.657.262, a la que se notificará en Pje. Magallanes N° 2071, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán; y en contra de: el escribano, cuya identidad habrá que determinarse Posteriormente.- Secretaría, 12 de marzo de 2018. Fdo. Proc. Raúl J. Frías Alurralde Secretaria. E 26/04 y V 04/05/2018. \$1.971. Aviso N° 214.623.

Aviso número 214669

**JUICIOS VARIOS / SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial n°29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n°57, sito en Montevideo 546 piso 4°, C.A.B.A., en los autos "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. n°935/2018) y "SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. n°936/2018), se declaró con fecha 27-03-2018 la apertura de los concursos preventivos de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., CUIT N°30-71145394-2 y de SYNERGIA CONSULTORES S.R.L., CUIT N°30-71120501-9. Se designó Síndico al Estudio Abulafia y Andelman (Suipacha 211 piso 12° "F" C.A.B.A. - TE: 4394-0589). Se fijaron las siguientes fechas: a) 29-06-2018 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art.32 LC), b) 28-08-2018 presentación del informe individual (art.35 LC); c) 09-10-2018 presentación del informe del art.39 LC; d) Audiencia informativa: 23-04-2019 10:00 horas; e) 30-04-2019: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 12 de abril de 2018. E 26/04 y V 04/05/2018. \$1054. Aviso N° 214.669.

Aviso número 214555

**JUICIOS VARIOS / VILLARREAL ANSELMO - VILLARREAL BENIGNO MANUEL S/  
SUCESION**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "VILLARREAL ANSELMO - VILLARREAL BENIGNO MANUEL S/ SUCESION, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2017. Atento a lo solicitado: 1) ... 2) Cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, al heredero denunciado Lorenzo Justiniano Villarreal, a fin de que se apersone al presente sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención- Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez.- Notifíquese por edictos por el termino de cinco días- secretaria.- ZFEP6464/14.- San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2018. E 24/04 y V 02/05/2018. \$835. Aviso N° 214.555.

Aviso número 214578

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 09/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 09/2017

Expediente n° 16286/376-D-2017

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y KITS DE ACTUALIZACION, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel d, el día 04/05/2018, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 414/ME del 10 de Abril de 2018. E 25 y V 26/04/2018. Aviso N° 214.578.

Aviso número 214576

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 29/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 29/2017

Expediente n° 47561/376-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 12 unidades de ADQUISICION DE MINI-PCs, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre N° 960/970, San Miguel de Tucumán, el día 14/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución N° 419/ME del 10 de Abril de 2018. E 25/04 y V 02/05/2018. Aviso N° 214.576.

Aviso número 214616

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA "PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AZUCARERO DEL NOA-PROICSA"**

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

"PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AZUCARERO DEL NOA-PROICSA"

CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 7790/7792-AR

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN (MDP)

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO (UEDP)

Obra: "Readecuación del Sistema de Drenaje de la Cuenca Productiva de Balderrama y Campo de Herrera". Provincia de Tucumán Licitación Pública Internacional N° 01/2018 Primer Llamado -Expte. N° 43/301-U-2018 -Resolución N°57/MDP-2018 y modif.

POR 4 DIAS - Se comunica que mediante Resolución N° 46/2018/UEDP de fecha 24 de abril de 2018 se prorroga la fecha del acto de apertura de la presente Licitación para el día MARTES 15 DE MAYO DE 2018 a las 10.00 horas en la sala de reuniones del Ministerio de Desarrollo Productivo. E 26/04 y V 03/05/2018. Aviso N° 214.616.

Aviso número 214566

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - CIIDEPT -  
LICITACION PUBLICA N° 02/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION - CIIDEPT

LICITACION PUBLICA N° 02/17

Expediente n° 015687/230-C-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza: 1  
unidad de Servicio de mantenimiento y limpieza integral por el plazo de 24  
(veinticuatro) meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:  
Coordinación Administrativa del CIIDEPT - José Ingenieros 260 , el día  
18/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación  
Administrativa del CIIDEPT - José Ingenieros 260. E 25/04 y V 02/05/2018. Aviso  
N° 214.566.

Aviso número 214654

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 17/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 17/2017

Expediente n° 005899/230-D-2017

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: 66 unidades de Rompecabezas para niños de 4 y 5 años., 66 unidades de Seriaciones para niños de 4 y 5 años., 33 unidades de Juegos de arrastre., 22 unidades de Enhebrado para niños de 4 y 5 años: diferentes formas y tamaño de goma y madera., 22 unidades de Ensartado para niños de 4 y 5 años: varios ejes., 22 unidades de Juego de loteria para niños de 4 y 5 años: animales, objetos, números (varias piezas), 22 unidades de Camiones, 22 unidades de Cohecito, 22 unidades de Bebotes, 22 unidades de Autos, 22 unidades de Carrito de super, 33 unidades de Juegos de bowling grande, 33 unidades de Juegos de bowling chico, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sub Dirección de Contaduría-Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850, el día 07/05/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. de Compras y Contrataciones- Ministerio de Educación- Av. Sarmiento 850- Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. N° 0283/5(MEd) del 16 de Marzo de 2018. E 27/04 y V 02/05/2018. Aviso N° 214.654.

Aviso número 214672

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION  
LICITACION PUBLICA N° 01/03**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 01/03 (SOySP)-2018

Decreto N° 168 del 24/04/2018

POR 3 DÍAS - Objeto: Adjudicar y otorgar en concesión el usufructo de locales destinados a boleterías para venta de pasajes y recepción de encomiendas, bultos y equipajes en la Estación de Transferencia de Pasajeros de la Municipalidad de Concepción Prov. de Tucumán. - Fecha de Apertura de Ofertas: 07 de Mayo de 2018 a Hs. 11:30 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad. - Valor y Consulta de Pliegos: los Pliegos no tendrán costo y podrán descargarse de la página web [www.concepcion.gob.ar](http://www.concepcion.gob.ar), o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones sita en calle 9 de Julio 112 días hábiles en horarios de 8:30 a 12:30. E 26/04 y V 02/05/2018. \$489,60. Aviso N° 214.672.

Aviso número 214547

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto

Licitación Pública n° 06/2018

Expediente N°1022(M17I)-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de materiales e insumos, destinados para el armado de redes para la infraestructura de modernización del municipio.

Presupuesto Oficial: \$205.059,12 (Pesos: Doscientos cinco mil cincuenta y seis con 12/100).Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 04/05/2018 - 10:00 am.Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (un mil pesos). Fdo. Lic. Erika Brandenburg Directora. E 24 y V 27/04/2018. \$516,80. Aviso N° 214.547.

Aviso número 214721

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN -  
LICITACION PUBLICA N° 01/2018.**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 01/2018.

POR 4 DIAS - Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Resuelve: "I - Dejar sin efecto la fecha del Art, 4) del PBCP - Retiro del Pliego del 26/04/2018 y la fecha del Art. 5° del PBCP - Lugar de Presentación de Propuestas del día 02/05/2018, fijadas en el punto I por Resolución Administrativa N° 209/2018, y en consecuencia, fijar como nuevas fechas del art. 4° del PBCP - retiro del pliego el día 15/05/2018 y del art 5 del PBCP - Lugar de presentación de propuestas el día 18/05/2018 N° Expediente: 002/2018. Objeto: "Climatización de edificios Tribunales II y anexo". Fecha de Apertura: 18/05/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er, Piso, Pje. Velez Sársfield N° 450. S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En la Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 15/05/2018, inclusive. C.P.N. Marcelo del Negro, Prosecretario.- E 27/04 y V 04/05/2018. \$772. Aviso N° 214.721.

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OCHOA JAVIER ADOLFO S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 1184/16**

Martillero Público Diego Ernesto Palacio

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Pereira Lizondo se ha dispuesto en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OCHOA JAVIER ADOLFO S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 1184/16, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2018. Advirtiéndole a la Proveyente que la parte actora propuso base de subasta conforme a la presentación del 20/10/2017, habiéndose corrido traslado de la misma a la contraparte y no habiendo oposición corresponde aclarar la providencia de fecha 18/04/2018 en el sentido que el remate se realizará tomando como base la suma de \$53.025,70 correspondiente a la sentencia de fecha 22/09/2017; en caso de no haber postores, media hora después se realizará la misma sin base, dinero de contado y al mejor postor debiendo abonar el adjudicatario el 3% en concepto de impuesto a los sellos, y el 10% en concepto de comisión al martillero. San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2018. Atento a lo solicitado, y constancias de autos sáquese a remate por intermedio del martillero Diego Palacio, MP N° 136, un automotor, marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo GOL TREND 1.6 GP/2014, marca de chasis VOLKSWAGEN, número de chasis 9BWAB45U5ET211644, dominio NYH 462, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZN18656. Aparte de la prenda de autos: no posee. Según informe del Tribunal de Faltas de fecha 25/10/2017, no registra multas. Según informe de la Dirección General de Rentas, adeuda la suma de \$ 14757,27 al 20/10/2017. Advirtiéndole que no existe deudas por el Tribunal de Faltas, se aclara que en caso de surgir, es a cargo del Adquirente. El remate se realizará sin base, al contado y al mejor postor, debiendo abonar el adjudicatario el 3% en concepto de impuesto a los sellos, y el 10% en concepto de comisión al martillero. De acuerdo a lo previsto por el arto 3.936, inc. e), del Código Civil, no procederá la compra en comisión. Se llevará a cabo la subasta el día 3 de mayo a horas 10:00, o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado, en calle calle Las Piedras n° 383 de ésta ciudad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por dos días, a sus efectos ofíciense. Notifíquense a las partes y al martillero desinsaculado. Comuníquese mediante oficio, a la Secretaría de Superintendencia. Fdo. Dra. Maria Susana Lemir Saravia. Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán 20 de abril de 2018.- Fdo. Maria Virginia Pereira Lizondo. Secretaria. E 26 y V 27/04/2018. \$1.050,80. Aviso N° 214.626.

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/  
GREGORATTI PAULA LILIANA S/ EJECUCION PRENDARIA**

Martillero Público: Diego Ernesto Palacio

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Segunda Nominación, Juzgado a cargo de la Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi, Secretaría de la Dra. Maria del V. Antonio de Montivero y Escribana Marcela B. Arnut, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ GREGORATTI PAULA LILIANA S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. N° 5083/15 se ha dispuesto sacar a remate por el Martillero Público Diego Ernesto Palacio M.P. 136, conforme decreto que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- Téngase por cumplimentado con lo ordenado en fecha 26/02/2018. Atento lo solicitado, constancias de autos, sáquese a remate por el Martillero Público designado Diego Ernesto Palacio el vehículo prendado marca Volkswagen, tipo Sedán 5 puertas, modelo GOL 1.4 L, domino MPP-116 cuyas demás características constan en autos y en el estado visto en que se encuentre. Segun acta de fecha 29 de julio de 2016 (fs.42) el vehículo posee las siguientes características: capot abollado; paragolpes delantero roto; paragolpes traseros golpeado; guardabarros delanteros golpeado, con estéreo; cuenta kilómetros con 51.322 km. recorridos, cuenta con llave cruz, criquet, rueda de auxilio y en el estado visto que se encuentra en lo demás. La subasta se realizará el día 3 de mayo de 2018 a hs. 11 ó día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros sito en calle Las Piedras n° 383 de esta ciudad. El remate se hará tomando como base el importe de \$111.238,96 (importe del capital reclamado). En caso de no haber postores se sacará nuevamente a remate en el mismo acto sin base, dinero en efectivo de contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar en el acto de la subasta el importe total que resulte en definitiva, más el 10% por comisión del martillero más el 3% de sellado de ley. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación por igual término. Se hace constar que los impuestos y multas son a cargo del comprador y que se adeuda en concepto de impuesto automotor el importe de \$13.267,18 al 28/09/17. Notifíquese a las partes y martillero actuante. Ofíciase a la Excma. Corte a los fines pertinentes y al Colegio de Martilleros. Fdo. Dra. M. Victoria Gomez Tacconi Juez.- San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018 de abril de 2018.- Fdo. Escribana Marcela B. Arnut. Secretaria. E 26 y V 27/04/2018. \$972. Aviso N° 214.627.

Aviso número 214705

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS GIGANTES**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS GIGANTES" convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 30/04/2018 a horas 18:00 en sede social en Alsina N° 1187, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1° - Tratamiento de la demora. 2° - Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período cerrado al 31/12/2017. 3° - Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 27/04/2018. \$103,20. Aviso N° 214.705.

Aviso número 214675

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
NATURALES E IML**

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E IML convoca a sus asociados para el día 24 de mayo de 2018 a las 11:00 hs en aula 7 de la Facultad, a la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1- Consideración y aprobación de la Memoria 2017, 2- Consideración y aprobación del Balance 2017, 3- Consideración y aprobación del Inventario 2017 y 4- Consideración y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas 2017. Dra. Mirna Beatriz Hilal, Presidente, Dra. Mónica Patricia González, Secretaria y Lic. Raúl Fernando Flores, Tesorero. E y V 27/04/2018. \$118,60. Aviso N° 214.675.

Aviso número 214679

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CULTURAL DEL NORTE**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CULTURAL DEL NORTE con domicilio en calle Ayacucho 685 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2018 a hrs 18:15 en el domicilio de la misma para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta. 2) Motivo de la demora para convocar a Asamblea y tratamiento de la Memoria. Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2016. 3) Elección de Autoridades según Estatuto. E y V 27/04/2018. \$121,80. Aviso N° 214.679.

Aviso número 214701

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL ARIADNA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL ARIADNA, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 04/05/2018 a horas 20:30 en sede social de calle Las Piedras 184, para tratar el siguiente orden del día: 1. Tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017. 2. Motivo de la demora en la convocatoria a asamblea. 3. Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 27/04/2018. \$104,40. Aviso N° 214.701.

Aviso número 214673

**SOCIEDADES / ASOCIACION DE CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGIA DE TUCUMAN  
CON -PJ, JUR 211-A-2016**

POR 1 DIA - La Comisión de la ASOCIACION DE CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGIA DE TUCUMAN CON -PJ, JUR 211-A-2016. Invita a los asociados para el día Viernes 27 de abril a horas 20:00 hs en la que se llevara a cabo la Asamblea General, en el domicilio legal Barrio 20 de Junio, calle Salta s/n en la ciudad de San Isidro de Lules. Motivos: Presentar los balance de los años 2016.2017. Fdo. Nadal Ariel Ernesto. Presidente. E y V 27/04/2018. \$100. Aviso N° 214.673.

**SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE TENIS**

POR 1 DIA - Por Resolución 100/2018-DPJ de fecha 16/04/2018 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Convocar a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Civil "ASOCIACION TUCUMANA DE TENIS" en sede social declarada en Calle San Martín N° 575-Piso 2º, Departamento 10, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán para el día 10/05/2018 hs. 19:00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día 1º.1.- Designación Presidente de la Asamblea. 1º.2.- Lectura del presente Instrumento. 1º.3.- Tratamiento de comisión de los Poderes de los delegados y constancias de mandatos vigentes de las entidades. 1º.4.- Motivo de la falta de celebración de Asamblea en los plazos estatutarios; 1º.5.- Informe sobre existencia de libros sociales obligatorios rubricados; 1º.6.- Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/09/2008 al 31/09/2016 inclusive. 1º.7.-Elección de Junta Electoral: 3 titulares y 3 suplente la que tendrá a su cargo, la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección del Padrón Electoral, b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades. 1º.7.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y 2º: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 24/05/2018 tratar el siguiente orden del día: 2º.1).- Tratamiento de comisión de los Poderes de los delegados y constancias de mandatos vigentes de las entidades. 2º.2).- Elección de autoridades (Comisión Directiva y Sindicatura) desde hs 18:00 a hs. 20:00. Determinación de vencimientos parciales en sus autoridades. 2º.3).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs. 20:30. En caso de recepcionar la junta electoral una sola Lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 19:00.- E y V 27/04/2018. Aviso N° 214.722.

Aviso número 214713

**SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR "EL SABER CIUDADANO"**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de Asociación Civil BIBLIOTECA POPULAR "EL SABER CIUDADANO" con domicilio legal en Calle Ayacucho n° 3000 de San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2018 a HS. 17:00 para tratar el siguiente Orden del día: 1°- Tratamiento de Memoria, Balance General de Ejercicio Contable Cerrado al 31 de Diciembre de 2017, Inventario General e Informe de Comisión Revisora de Cuentas Año 2017. 1°1- Designación de dos socios para firma del Acta. Fdo. Néstor Adrian Romano. Tesorero. E y V 27/04/2018. Aviso N° 214.713.

**SOCIEDADES / CATALINAS S.A.**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de CATALINAS S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2018, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a realizarse en San Martín 650 - 6° "D", San Miguel de Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Consideración de los motivos de la demora en convocar a Asamblea. c) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de: la Ley General de Sociedades, correspondiente a ejercicios cerrados al 30 de abril de 2014; 30 de Abril de 2015; 30 de Abril de 2016 y 30 de Abril del 2017. d) Fijación del Número de integrantes del Directorio y elección de Directorio por el término del estatuto. e) Consideración de remuneraciones al directorio conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley sociedades comerciales. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social y San Martín 650 - 6° "D", San Miguel de Tucumán en el horario de 9 a 13 horas. La documentación de arto 234 inc. 10 Ley 19.550 correspondientes al ejercicio a tratar se encontrará con la anticipación de art. 67 LSC, en la sede social y en San Martín 650 - 6° "D", San Miguel de Tucumán en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. Fdo. Roberto Sosa. E 23 y V 27/04/2018. \$1.439. Aviso N° 214.494.

Aviso número 214681

**SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO BELLA VISTA**

POR 1 DIA - La Comision Directiva del CENTRO COMUNITARIO BELLA VISTA, Convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 29/04/2018, a Hs. 20,00 en la sede social, sito en calle Marconi 151 de la Ciudad de Bella Vista, Dpto. Leales, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designar dos asociados para la firma del acta. 2) Tratamiento y consideración de Memoria, Balance, informe comisión revisora de cuentas e inventario, correspondiente al ejercicio 2017. Fdo. Delia Nora Barrientos, Presidente. E y V 27/04/2018. \$106,4. Aviso N° 214.681.

Aviso número 214699

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ALGO DIFERENTE"**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "ALGO DIFERENTE" convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril del año 2018 a Horas 10.00 en su sede social de calle Balcarce N° 2198 a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1°. 1°) Motivos de la demora en convocar a Asamblea General Ordinaria. 1°. 2°) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado del Período 2017. 1°. 3°) Elección de Junta Electoral. La que tendrá a su cargo la confección del padrón electoral. 1°. 4°) Elección de dos socios para firmar el acta. 2°. 1°) Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo, del año 2018 de 10,00 a 12,00 para elección de autoridades, en caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en función a Hs. 11,00. E y V 27/04/2018. \$172,80. Aviso N° 214.699.

Aviso número 214680

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS GENERAL MANUEL  
BELGRANO**

POR 1 DIA - La comisión directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS GENERAL MANUEL BELGRANO con sede en la calle Aniceto de la Torre 350, El Manantial, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria para el día 3 de Mayo de 2018, a hs 16. Para tratar el siguiente orden del día: Lectura de memoria, inventario y balance año 2017, informe de la comisión revisora de cuentas. Designación de dos socios para firmar el acta. Presidente: Toledo Miguel Francisco. E y V 27/04/2018. \$100. Aviso N° 214.680.

Aviso número 214674

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, BARRIO GENTE DE PRENSA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, BARRIO GENTE DE PRENSA, con sede legal en calle Coronel Zelaya N° 251, de la ciudad de San Miguel De Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02/05/2018 a horas 17:00, en su sede legal a efecto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta; 2º) Elección de Junta Electoral". Fdo. Maria Elena Agudo. Presidenta. E y V 27/04/2018. \$100. Aviso N° 214.674.

Aviso número 214649

**SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY**

POR 3 DIAS - La Comisión directiva de la Asociación Civil CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY, Convoca, a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Mayo de 2018, a horas 19,00 en su sede sito en calle 9 de Julio Esquina 24 de Septiembre de la Ciudad de Aguilares a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección del Presidente de la Asamblea 2.- Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario, cuadros Anexos e informe de Comisión Revisora de Cuenta periodo 2017. 3.- Designación de dos asociados para suscribir el Acta. La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los señores socios con derecho a votar y una hora mas tarde, en segunda con un número no menor de quince asociados. E 26/04 y V 02/05/2018. \$438. Aviso N° 214.649.

Aviso número 214650

**SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR**

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 2018, a las 17:00 horas en la sede administrativa del Colegio de Abogados del Sur sita en calle España 1583, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos colegiados para la firma del Acta de la Asamblea.- 2º) Aprobación de Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017.- 3º) Aprobación del Presupuesto Anual de Gastos.- Esta convocatoria se realizará en la forma y modo que establece el Art. 9 de la Ley N° 6.023, que textualmente expresa: "La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos en la matrícula. Si después de haber transcurrido una hora de la fijada para la reunión no concurriere el número establecido, bastará para que se constituya válidamente con la presencia de los colegiados concurrentes, cualquier fuese su número". Las citaciones se harán personalmente y mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario local.- Fdo.: Dr. Angel Fara, Presidente. Dr. Cristian Ivan Fernández, Vocal Titular 1º, a cargo de Secretaría.- E 26/04 y V 02/05/2018. \$736,20. Aviso N° 214.650.

Aviso número 214602

**SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN**

POR 3 DIAS - COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN - (1) Por razones operativas y de sistema. (2) se informa a los asociados que la Memoria y Balance Anual, Inventario y Cuadro General de Resultados del Colegio del Ejercicio cerrado al 31/12/17 e Informe respectivo de la Comisión Revisora de Cuentas se encuentra a su disposición en la sede del Colegio Balcarce 1024, de Lunes a Viernes de 7:30 a 18:00 hs. y los días Sábados de 8:00 a 12.00 hs. Orden del Día; Asamblea Extraordinaria: 1- ASOFAR. 2- Caja Compensadora. 3- Designación de dos socios para firmar el acta. Art. 56: La asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio (1/3) de los inscriptos en la matrícula en condiciones de votar. Si después de transcurrido una hora del horario fijado para la reunión, no concurriese el número establecido, bastará para que se constituya válidamente con la presencia de los colegiados concurrentes, cualquiera fuese su número. Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán - Ley 5483.- E 25 y V 27/04/2018. \$616,80. Aviso N° 214.602.

**SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN**

POR 3 DIAS - El Consejo Directivo del COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN LEY 5483, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establecen los artículos 54, 56, 66 inc. 4 y 17 y artículo 92 de la Ley 5483 (texto consolidado) Convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria Y Extraordinaria a celebrarse el día veintidós (22) de Mayo de 2018 a horas 21:00 En la sede del Colegio de Farmacéuticos, sita en calle Balcarce 1048 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: Asamblea Ordinaria: 1- Motivo de la no realización en término de la Asamblea Anual Ordinaria, correspondiente al periodo cerrado al 31 de Diciembre de 2017 (1). 2- Lectura del Acta anterior. 3- Consideración de Memoria y Balance Anual, Inventario y Cuadro General de Resultados del Colegio del Ejercicio cerrado al 31/12/17 e Informe respectivo de la Comisión Revisora de Cuentas. (2). 4- Autorización al Consejo Directivo a fijar la cuota anual de Mantenimiento de Matrícula. 5- Consideración y aprobación de la Resolución N° 676 de fecha 09/04/2018 dictada por el Consejo Directivo en el uso de las facultades conferidas por el artículo 61 de la Ley 5483 en virtud de la cuál se fija el monto de la multa a imponerse al Colegiado que no emitiera su voto en la elección de autoridades. 6- Elección de la Junta Electoral art. 92 de la Ley 5483. 7- Designación de dos socios para firmar el acta. E 25 y V 27/04/2018. \$856,80. Aviso N° 214.603.

Aviso número 214611

**SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN**

POR 3 DÍAS - EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN cita a sus asociados el día 30 de mayo de 2018 a hs 8,30 en el 4° Piso del Edificio de Zoología de la Fundación Miguel LULO sito en Miguel Lillo 251 de San Miguel de Tucumán, para la realización de la Asamblea General Ordinaria. El orden del día a tratar será el siguiente: 1) Lectura y aprobación del Acta de periodo anterior. 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 29/04/2018. 3) Renovación de la mitad del Consejo Directivo por el término de Ley: a- Presidente; b- Vicepresidente II; c- Prosecretario; d- Vocal I; e- Vocal II suplente; f- Vocal III suplente. 5) Elección de Tribunal de Ética y Disciplina por el término de Ley. 6) Elección de Junta Electoral. 7) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea. 8) Varios: Informe de cursos y actividades con otras Instituciones, etc Firmado: Lic. Aldo Rubén Andrada, Presidente; Mgter. María del Pilar Medina Pereyra, Secretaria. E 25 y V 27/04/2018. \$645,60. Aviso N° 214.611.

Aviso número 214690

**SOCIEDADES / CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE -  
CEVIL REDONDO**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CTRO. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE - CEVIL REDONDO, con domicilio en calle San Martín y Pasaje Miguel Lillo- San José- Cevil Redondo- Yerba buena- Tucumán.- Convoca a sus Asociados a las Asambleas:, para tratar el siguiente Orden Del Día:  
Asamblea Gral. Ordinaria del Día 28/04/2018 A Hs. 10:00: 1.- Designación de Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas año 2017. 3.- Elección de Junta Electoral. Asamblea Gral. Ordinaria del Día 06/05/2016 Desde Hs. 10:00 Hasta Hs 14:00: 1.- Designación de Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Elección de Autoridades. Habiéndose Oficializado Una Sola Lista, la misma será Proclamada a Horas 10: 00.- E y V 27/04/2018. \$166,20. Aviso N° 214.690.

Aviso número 214700

**SOCIEDADES / DI BACCO Y CIA S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1685/205-D-2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota del Poder General Para Tramites Bancarios otorgado por la sociedad "DI BACCO y CIA S.A.", CUIT 30-56421712-9, con domicilio en Ruta 9, Km 1298, Los Pocitos, Tucumán, a favor de Eduardo Di Bacco, documento nacional de identidad número 33.884.652 y Bruno Di Bacco, documento nacional de identidad número 34.604.639, mediante escritura número 262, de fecha 7 de Agosto de 2017, pasada ante el Escribano Héctor A. Colombres (h), titular del registro 30 de Tucumán.- E y V 27/04/2018. \$132,40. Aviso N° 214.700.

Aviso número 214711

**SOCIEDADES / EREOH PRODUCTORA SRL**

POR 1 DIA - Se hace saber que el expediente N° 998/205-5-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 09 de Abril de 2018, mediante el cual EREOH PRODUCTORA SRL con CUIT 30-71162723-1, Vende, cede y transfiere a favor de Sergio Enrique Gambande con DNI 17494165 de 53 años de edad, casado, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio real en calle Asunción 360, el fondo de comercio SOUL BEACH Legajo de turismo N° 4055 EVT, establecimiento ubicado en calle Laprida 530 local 7 que actualmente funciona en el mismo domicilio de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Fdo. Sergio Enrique Gambande. Socio. E y V 27/04/2018. \$142,20. Aviso N° 214.711.

**SOCIEDADES / EUGENIA LENGIERIE S.A.**

POR 1 DÍA - En cumplimiento a la disposición del Art. 77 Inc. 4 de la Ley N° 19550, se hace saber que la empresa Eugenia Lengierie S.R.L., ha resuelto efectuar una reorganización empresaria a través de su transformación jurídica en Sociedad Anónima bajo la denominación de EUGENIA LENGIERIE SOCIEDAD ANÓNIMA, informando a tal fin lo siguiente: Acta de Transformación de fecha 31/01/2018. Razón Social anterior Eugenia Lengierie S.R.L. con domicilio en calle Córdoba n° 525 de San Miguel de Tucumán, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 44, fs. 335/342, del Tomo IV del Protocolo de Contratos Sociales año 1989. Razón social adoptada: Eugenia Lengierie S.A. No hay socios que se retiren ni tampoco que se incorporen, por lo tanto el capital suscrito e integrado, será suscrito e integrado por los socios de EUGENIA LENGIERIE S.A. en la misma proporción de sus tenencias de las cuotas sociales que disponen en Eugenia Lengierie S.R.L. a la fecha de transformación de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo Melhem la cantidad de acciones 500 de \$100 cada una, por un total de \$50.000; Victoria Eugenia Bezian la cantidad de acciones 500 de \$100 cada una, por un total de \$50.000. Objeto social: El objeto de la misma será amplio. La sociedad tendrá por objeto la explotación del rubro, medias para damas hombres y niños, corsetería y lencería, y ropa de playa al por Mayor y Menor. Asimismo la sociedad tendrá por objeto la realización de actos de comercio, industriales, financieros, inmobiliarios, agropecuarios y en general todo otro objeto que no esté prohibido por la ley, aclarándose que se incluye entre los mismos, entre otros: Actos de Comercio: comprar, vender, permutar, mutar, transferir y realizar todo tipo de actos jurídicos sobre bienes inmuebles, tanto nacionales como extranjeros, en el país como en el exterior, con personas físicas o de existencia ideal, conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesiones comerciales pudiendo gestionar explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos centrales, provinciales o municipales, tanto nacionales como extranjeros. Actos Industriales: procesar productos primarios, fabricar, producir, transformar bienes con tecnología incorporada nacional o importada tanto en el país como en el exterior. Actos Financieros: Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, tanto con Bancos Públicos como privados, prestar o tomar fondos de mantenimiento relaciones con entidades financieras públicas o privadas, pudiendo para ello hipotecar o preñar bienes muebles o inmuebles. Actos Inmobiliarios: comprar, vender, transferir por cualquier título, ceder, donar, arrendar, locar, permutar, gravar bienes inmuebles, hipotecarlos, darlos en usufructo, anticresis, uso y habitación, constituir servidumbres y realizar sobre ellos todo tipo de acto jurídico, tanto con personas físicas como jurídicas, nacionales o extranjeras. Actos Agropecuarios: Adquirir productos agrícolas, tanto presentes como futuros, sembrar, cosechar, tanto por cuenta propia como de terceros, adquirir o arrendar campos para tal fin, integrar cooperativas de trabajo, arrendar maquinarias agrícolas, etc. Queda expresamente aclarado que la presente enunciación es simplemente enunciativa y no agota el objeto social, siendo este, también, todo acto que los socios estimen necesario

realizar y que no esté expresamente prohibido por la ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, y podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza comercial, civil, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: 1(un) director Titular, Sr. Ricardo Melhem, DNI 8.085.712, que revestirá el cargo de presidente y 1 (un) director suplente Sra. Victoria Eugenia Bezian, DNI 5.151.547. La sociedad prescinde de la Sindicatura Art. 284 de la Ley 19550. San Miguel de Tucumán, 20 de Abril de 2018. E y V 27/04/2018. \$886,60. Aviso N° 214.720.

Aviso número 214695

**SOCIEDADES / FARMACIA CONTINENTAL**

POR 1 DIA - Razón Social "FARMACIA CONTINENTAL" (Transferencia de Fondo de Comercio). Se hace saber que por Expte. 205-F-2018 - N° 272 de fecha 25-01-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11-12-2017, mediante el cual la Sra. Teresa Beatriz Foglia; DNI 23.931.782, casada, Farmacéutica, mayor de edad, con domicilio en calle Juramento N° 2161 5° Piso - Dpto "B" de C.A.B.A; vende, cede y transfiere a favor de la Sociedad Alemái S.R.L., CUIT 30-71005791-1, con domicilio en calle Fermín Cariola N° 42 - Local 1291 - Yerba Buena - Tucumán, el fondo de Comercio denominado "Farmacia Continental" establecimiento ubicado en calle San Martín N° 285 (Planta Baja Local N° 01) - San Miguel de Tucumán, Tucumán. E y V 27/04/2018. \$150,80. Aviso N° 214.695.

**SOCIEDADES / FIDEICOMISO H**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°205 - F - 2018 - 1754 de fecha 04/04/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/12/2017 por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado FIDEICOMISO H siendo los Fiduciantes A: Pedro César Macchi Araoz, Documento Nacional de Identidad 17.581.831, (CUIT 20-17581831-7), nacido el 20/06/1966, casado, con domicilio en Country del Jockey, de la ciudad de Yerba Buena, Dpto. Yerba Buena, Tucumán; Guillermo Manuel Sobrino, Documento Nacional de Identidad 17.074.441, (CUIT 20-17074441-2), nacido el 7/05/1965, casado, con domicilio en Rubén Darío sin número, de la ciudad de Yerba Buena, Yerba Buena, Tucumán; Eduardo Grinblat, Documento Nacional de Identidad 20.178.385, (CUIT 20-20178385-3), nacido el 26/03/1968, casado, con domicilio en calle Federico Rossi n° 490, de la ciudad de Yerba Buena, Yerba Buena, Tucumán; Miguel Angel Omar Gomez, con Documento Nacional de Identidad 18.187.648, (CUIT 20-18187648-5), nacido el 16/10/1967, casado, con domicilio en Avenida Manuel Belgrano n° 1575, San Miguel de Tucumán, Tucumán y Gregorio Grinblat, Documento Nacional de Identidad 7.060.204 (CUIT 20-07060204-1), nacido el 5/3/1936, casado, con domicilio en calle Las Piedras n° 243 San Miguel de Tucumán, Tucumán; Fiduciantes B: Pedro César Macchi Araoz, Documento Nacional de Identidad 17.581.831, (CUIT 20-17581831-7), nacido el 20/06/1966, casado, con domicilio en Country del Jockey, de la ciudad de Yerba Buena, Yerba Buena, Tucumán; Guillermo Manuel Sobrino, Documento Nacional de Identidad 17.074.441, (CUIT 20-17074441-2), nacido el 7/05/1965, casado, con domicilio en Rubén Darío sin número, de la ciudad de Yerba Buena, Yerba Buena, Tucumán; Eduardo Grinblat, Documento Nacional de Identidad 20.178.385, (CUIT 20-20178385-3), nacido el 26/03/1968, casado, con domicilio en calle Federico Rossi n° 490, de la ciudad de Yerba Buena, Dpto. Yerba Buena, Tucumán; GM Comercial SRL (en Formación), CUIT 30-71586292-8, con domicilio en Lucas Córdoba 927, de San Miguel de Tucumán, Tucumán; Fiduciario: MSG SRL CUIT 30-71581466-4 inscripta en el RPC bajo el N°15 fs 120/125 Tomo XLII del protocolo de contratos sociales Año 2017 de fecha 27/10/17, con domicilio en AV Mate de Luna 1606 Piso 10 oficina B representada en este acto por su socio gerente el Sr Pedro César Machi Araoz, D.N.I. 17581831, 20-17581831-7 fecha de nacimiento 20 de Junio de 1966, casado, arquitecto con domicilio en Country Jockey Clu, ciudad de Yerba Buena, Tucumán. Beneficiarios a: Pedro César Macchi Araoz, Documento Nacional de Identidad 17.581.831, (CUIT 20-17581831-7), nacido el 20/06/1966, casado, con domicilio en Country del Jockey, de la ciudad de Yerba Buena, Dpto. Yerba Buena, Tucumán; Guillermo Manuel Sobrino, Documento Nacional de Identidad 17.074.441, (CUIT 20-17074441-2), nacido el 7/05/1965, casado, con domicilio en Rubén Darío sin número, de la ciudad de Yerba Buena, Dpto. Yerba Buena, Tucumán; Eduardo Grinblat, Documento Nacional de Identidad 20.178.385, (CUIT 20-20178385-3), nacido el 26/03/1968, casado, con domicilio en calle Federico Rossi N° 490, de la ciudad de Yerba Buena, Dpto. Yerba Buena, Tucumán; Miguel Ángel Omar Gómez, con Documento Nacional de Identidad 18.187.648, (CUIT 20-18187648-5), nacido el 16/10/1967, casado, con domicilio en Avenida Manuel Belgrano n° 1575, San Miguel de Tucumán, Tucumán y Gregorio Grinblat, Documento

Nacional de Identidad 7.060.204 (CUIT 20-07060204-1), nacido el 5/3/1936, casado, con domicilio en calle Las Piedras n° 243 , San Miguel de Tucumán, Tucumán, Beneficiarios B: Pedro César Macchi Araoz, Documento Nacional de Identidad 17.581.831, (CUIT 20-17581831-7), nacido el 20/06/1966, casado, con domicilio en Country del Jockey, de la ciudad de Yerba Buena, Yerba Buena, Tucumán; Guillermo Manuel Sobrino, Documento Nacional de Identidad 17.074.441, (CUIT 20-17074441-2), nacido el 7/05/1965, casado, con domicilio en Rubén Darío sin número, de la ciudad de Yerba Buena, Yerba Buena, Tucumán; Eduardo Grinblat, Documento Nacional de Identidad 20.178.385, (CUIT 20-20178385-3), nacido el 26/03/1968, casado, con domicilio en calle Federico Rossi n° 490, de la ciudad de Yerba Buena, Yerba Buena, Tucumán; GM COMERCIAL SRL (En Formación), CUIT 30-71586292-8, con domicilio en Lucas Córdoba 927, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Fideicomisarios A: Pedro César Macchi Araoz, Documento Nacional de Identidad 17.581.831, (CUIT 20-17581831-7), nacido el 20/06/1966, casado, con domicilio en Country del Jockey, de la ciudad de Yerba Buena, Yerba Buena, Tucumán; Guillermo Manuel Sobrino, Documento Nacional de Identidad 17.074.441, (CUIT 20-17074441-2), nacido el 7/05/1965, casado, con domicilio en Rubén Darío sin número, de la ciudad de Yerba Buena, Yerba Buena, Tucumán; Eduardo Grinblat, Documento Nacional de Identidad 20.178.385, (CUIT 20-20178385-3), nacido el 26/03/1968, casado, con domicilio en calle Federico Rossi n° 490, de la ciudad de Yerba Buena, Yerba Buena, Tucumán; Miguel Angel Omar Gomez, con Documento Nacional de Identidad 18.187.648, (CUIT 20-18187648-5), nacido el 16 /10/1967, casado, con domicilio en Avenida Manuel Belgrano N° 1575, San Miguel de Tucumán, Tucumán y Gregorio Grinblat, Documento Nacional de Identidad 7.060.204 (CUIT 20-07060204-1), nacido el 5/3/1936, casado, con domicilio en calle Las Piedras N° 243 de San Miguel de Tucumán, Tucumán; Fideicomisarios B: Pedro César Macchi Araoz, Documento Nacional de Identidad 17.581.831, (CUIT 20-17581831-7), nacido el 20/06/1966, casado, con domicilio en Country del Jockey, de la ciudad de Yerba Buena, Yerba Buena, Tucumán ; Guillermo Manuel Sobrino, Documento Nacional de Identidad 17.074.441, (CUIT 20-17074441-2), nacido el 7/05/1965, casado, con domicilio en Rubén Darío sin número, de la ciudad de Yerba Buena, Yerba Buena, Tucumán; Eduardo Grinblat, Documento Nacional de Identidad 20.178.385, (CUIT 20-20178385-3), nacido el 26/03/1968, casado, con domicilio en calle Federico Rossi N° 490, de la ciudad de Yerba Buena, Yerba Buena, Tucumán; GM Comercial SRL (en formación), CUIT 30-71586292-8, con domicilio en Lucas Córdoba 927, San Miguel de Tucumán, Tucumán; Objeto: El objeto del presente contrato de Fideicomiso es: a) la construcción de un edificio que será sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, y posteriormente las unidades serán transferidas a los Fiduciantes- Beneficiarios - Fideicomisarios y a los terceros que resulten adquirentes de unidades y/o a sus sucesores universales o particulares. b) se comercialicen las unidades funcionales, las cocheras, los locales comerciales que resulten del proyecto. Plazo/condición: 6 años o hasta el cumplimiento de su objeto. San Miguel de Tucumán, 25 Abril de 2018. E y V 27/04/2018. \$1356,60. Aviso N° 214.689.

Aviso número 214676

**SOCIEDADES / GRUPACION MUTUAL Y SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE UTA**

POR 1 DIA - "AGRUPACION MUTUAL Y SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE UTA".

Convocatoria: Citase a los Socios Activos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 2018 (Dos Mil Dieciocho), a horas 09:00 en la Sede Social de calle 9 de Julio N0 331, planta baja de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los fines de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Motivos de la demora en la Convocatoria del llamado a Asamblea General Ordinaria. 3) Tratamiento, Consideración y Aprobación del Ejercicio Económico cerrado al 31 de Agosto de 2017: Balance General; Estados Contables y demás Cuadros Anexos (Cuenta de Gastos y Recursos); como así también la Memoria; Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora. 4) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. Raro Juan Alberto. Vocal Titular 1°. San Miguel de Tucumán 24 de Abril de 2018. Fdo. Haro Juan Alberto Vocal Titular 1°. E y V 27/04/2018. \$189. Aviso N° 214.676.

Aviso número 214698

**SOCIEDADES / IDELCA S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expedientes 1260/205-1-2018 y 2017/205-1-2018, se encuentra en trámite la inscripción del Acta de Asamblea Ordinaria de la firma IDELCA S.A, de fecha 15 de Noviembre de 2017, por la que se acepta la renuncia del director Fernando Ornar Muzi, y se reduce a dos el número de directores titulares, ratificando en sus cargos a las siguientes autoridades: a) Director Titular: Presidente, el señor Gabriel Alejandro Kalainis, DNI 29.336.824, constituyendo domicilio a tal fin en Juncal número 1631, cuatro piso, departamento "A", Recoleta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de esta República- b) Director Titular: Vice- Presidente, el señor Gastón Fernandez Cotignola, DNI 29.336.824, constituyendo domicilio a tal fin en calle Los Fresnos número 172 de la ciudad de Salta, provincia de igual nombre en esta República, y c)Directora Suplente: a la señora Josefina Berni, DNI 29.576.321, constituyendo domicilio a tal fin en Algarrobo N° 40, Valle Escondido, de la ciudad de Salta, provincia de igual nombre en esta provincia. E y V 27/04/2018. \$186,60. Aviso N° 214.698.

Aviso número 214712

**SOCIEDADES / LESKO S.A.C.I.F.I.A.**

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por los Expedientes N° 3902-205-L-2016; 7118-205-L-2017, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual el Registro Público de Comercio, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "LESKO S.A.C.I.F.I.A." y la sociedad "ECOS S.A." los que deciden dar de baja a "LESKO S.A.C.I.F.I.A. - ECOS S.A. OBRA 30.437 U.T.E." por haberse cumplido con el plazo estipulado en el contrato de constitución de fecha 21/02/2011. San Miguel de Tucumán, 26 de Abril de 2018. E y V 27/04/2018. \$130,60. Aviso N° 214.712.

Aviso número 214678

**SOCIEDADES / MISION PENTECOSTAL EL SOL DE JUSTICIA**

POR 1 DIA - Se convoca a los miembros de la MISION PENTECOSTAL EL SOL DE JUSTICIA a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 DE ABRIL del corriente año a horas 9:30 en la Sede Central con domicilio en El Rodeo, departamento Burruyacú, provincia de Tucumán, para tratar la siguiente: ORDEN DEL DIA. 1º) Aprobación de Memoria. Balance e Inventario General y el Informe Comisión Revisora de Cuentas. 2º) Dos asociados para firmar el Acta. E y V 27/04/2018. \$100. Aviso N° 214.678.

Aviso número 214716

**SOCIEDADES / MORADA DE JUSTICIA AMOR Y FE**

POR 1 DÍA - la Asociación Civil "MORADA DE JUSTICIA AMOR Y FE" P.J. 214/04 ubicada en calle Luis María Drago 557 del B° Hipódromo convoca a sus asociados para el día 13 de mayo del año 2018 a horas 20.00 para la realización de la Asamblea General Ordinaria que se trataran los siguientes orden del día: 1) Tratamiento de memoria balance e inventario e informe de la junta fiscalizadora del ejercicio cerrado del 31 de diciembre del 2017. 2) se designa dos socios para la firma del acta. E y V 27/04/2018. \$100. Aviso N° 214.716.

Aviso número 214719

**SOCIEDADES / PARTIDO MUNICIPAL ACTITUD REGIONAL**

POR 1 DIA - El que suscribe, Manuel Marcelo Rodríguez, apoderado del N° 587 PARTIDO MUNICIPAL ACTITUD REGIONAL, se dirige a fines de presentar el Cronograma electoral de dicho partido para su publicación en el boletín oficial el mismo está organizado de la siguiente forma: 26-04-2018- Convocatoria a elecciones, para cargos de los órganos partidarios según establece el art.3. 29-05-2018- Exhibición de padrones provisorios. 02-05-2018- Recepción de impugnaciones. 09-05-2018- Resolución de impugnaciones. 11-05-2018- Exhibición de padrones definitivos. 15-05-2018- Presentación de listas de candidatos. 17-05-2018- Recepción de impugnaciones de candidatos. 24-05-2018- Oficialización de listas de candidatos. 31-05-2018- Presentación de votos testigos y mazos de boletas. 24-06-2018- Día del comicio. 26-06-2018- Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos. Manuel Marcelo Rodríguez, Apoderado. E y V 27/04/2018. \$204. Aviso N° 214.719.

**SOCIEDADES / PATLAB S.R.L.**

POR 1 DIA - Razon Social: "PATLAB S.R.L.". (Constitución) Expte. 1751/205-P-2018. Se hace saber que por Expediente 1751/205-P-2018 y ss. de fecha 04/04/2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 15/03/2018, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PATLAB S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Hugo Japaze, argentino, casado, de 76 años de edad, nacido el 21 de noviembre de 1941, de profesión médico, con DNI N° 7.086.550, domiciliado en Monteagudo N° 850 - 7° B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y Alba Lorena Gomez, argentina, casada, de 40 años de edad, nacido el 01 de septiembre de 1977, de profesión médico, con DNI N° 25.923.765; domiciliada en Balcarce N° 309 - PB C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Córdoba N° 128, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, pudiendo los socios de común acuerdo establecerlo en otro lugar de esta provincia o de cualquier punto del país como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de veinte años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, ó de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero: a) Prácticas analíticas de laboratorio en las siguientes especialidades: citología, hematología, biología molecular, microbiología, bacteriología, micología, parasitología, virología, inmunología, bromatología, toxicología, veterinaria, estudios de suelos, análisis industriales. Producción y conservación de productos para las prácticas citadas, destinadas a la prevención y al diagnóstico de las enfermedades, recuperación y conservación de la salud, la investigación y la docencia, el asesoramiento público y privado en la materia y a la realización de pericias y toda otra actividad destinada al cumplimiento de estos fines.; b) Toma de Muestras Biológicas. Sangre, linfa, médula ósea, líquido cefalorraquídeo, tejidos, exudados de las cavidades naturales y de abscesos superficiales; a efectuar sondeos duodenal, vesicular, gástrico y vesical y a administrar sustancias a los pacientes por distintas vías de acuerdo a las prescripciones médicas; c) Actividades de consultas, estudios, direcciones técnicas, comisiones, empleos, cargos que requieran conocimiento científico o tecnológico de la profesión de bioquímico. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos, con título habilitante para la realización de las mismas, en un todo conforme a la reglamentación que exista en la materia.; d) Traslados de material biológico por vía aérea, marítima y/o terrestre por todo el territorio de la Republica Argentina.; e) Compra y venta, importación, exportación y distribución de insumos, productos, equipos, instrumental, repuestos, accesorios, herramientas, relacionados a la actividad de la salud, y

de toda actividad anexa que resolvieran. f) Actuar como proveedores y/o contratistas del estado Nacional, Provincial o Municipal g) A su vez la sociedad podrá ejercer operaciones de consignaciones, gestión de negocios, comisiones y cobranza en las operaciones relacionadas con el objeto principal. h) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. La Sociedad podrá ampliar su objeto de acuerdo a los intereses de la sociedad en lo correspondiente al giro social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil), dividido en 100 (cien) cuotas sociales de \$1.000.- (Pesos un mil) valor nominal cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: el socio Hugo Japaze suscribe 60 (sesenta) cuotas, equivalentes a \$60.000.- (Pesos sesenta mil) e integra el 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo: \$15.000.- (Pesos quince mil) y Alba Lorena Gomez suscribe 40 (cuarenta) cuotas, equivalentes a \$40.000.- (Pesos cuarenta mil) e integra el 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo: \$10.000.- (Pesos diez mil). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Hugo Japaze y Alba Lorena Gómez, en calidad de gerentes ejerciendo la representación legal y cuyas firmas indistintas obligan a la Sociedad. Las firmas sólo podrán obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido a comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. Los socios gerentes podrán: a) operar con toda clase de bancos sean oficiales, privados o mixtos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole, b) otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren, c) tomar dinero en préstamo garantizando o no con derechos reales; aceptar prendas, constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; permutar, dar y recibir en pago derechos y acciones; cobrar, recibir y efectuar pagos, celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de toda naturaleza, d) realizar todos los actos lícitos que sean permitidos por el Código Civil y la Ley General de Sociedades vigente. Se deja constancia que la reseña precedente no es limitativa de la capacidad de la sociedad, sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen

directa o indirectamente con el objeto social. La sociedad será representada por los Socios Gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, Registro de Crédito Prendario, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de toda índole y ante cualquier otra repartición creada o por crearse. Los gerentes podrán ser removidos sin justa causa, sin que ello conlleve la posibilidad de indemnización alguna y por ningún concepto. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 (quince) días de anticipación a su consideración y se supondrá aprobado automáticamente si dentro de los treinta 30 (treinta) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. San Miguel de Tucumán, 26 de ABRIL de 2018. E y V 27/04/2018. \$1.629,60. Aviso N° 214.706.

Aviso número 214552

**SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.**

POR 5 DIAS - Convocatoria. PAZ Y POSSE LTDA S.A. Convócase a los Señores Accionistas de Paz y Posse Ltda. SA a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 11 de Mayo de 2018 a horas 12,30 en 1ª convocatoria en el domicilio social ubicado en calle Mario Bravo 42, San Miguel de Tucumán. En caso de falta de quórum, cítase en 2ª convocatoria para horas 13,30 en igual fecha y lugar, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Consideración y Ratificación, en su caso, del otorgamiento de garantía hipotecaria dispuesta por el Directorio a favor de Banco Macro. Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que en virtud de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550, por tratarse de acciones nominativas no endosables, para asistir a la Asamblea quedan exceptuados de depositarlas o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas de la sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma. San Miguel de Tucumán, Abril 2018. El Directorio. E 24/04 y V 02/05/2018. \$1.237. Aviso N° 24/04 y V 02/05/2018. \$1.237. Aviso N° 214.552.

**SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.**

POR 5 DIAS - Convocatoria. PAZ Y POSSE LTDA S.A. Convocase a los Señores Accionistas de Paz y Posse Ltda. SA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 11 de Mayo de 2018 a las 9 hs. en 1ª convocatoria en el domicilio social ubicado en calle Mario Bravo 42 San Miguel de Tucumán. En caso de falta de quórum, cítase en 2ª convocatoria para las 10 hs., en igual fecha y lugar, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc) 1 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio N° 92 cerrado el 31/12/2017. 3.- Consideración de la gestión de miembros del Directorio y Sindicatura. 4.- Consideración de Retribución a Directores y Síndico. Ratificación en exceso de los topes dispuesto por el art. 261 y cc L.S. 19550, en su caso. 5.- Proyecto de Asignación de Resultados. 6.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año, por vencimiento de mandatos. 7.- Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año, por vencimiento de mandatos. Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que en virtud de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550, por tratarse de acciones nominativas no endosables, para asistir a la Asamblea quedan exceptuados de depositarlas o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas de la sociedad con no menos de tres ( 3 ) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma. San Miguel de Tucumán, Abril 2018. El directorio. E 24/04 y V 02/05/2018. \$1.713. Aviso N° 214.553.

**SOCIEDADES / SERVICIOS DE LIMPIEZA AMBAR S.A.S.**

POR 1 DIA - Razón Social: "SERVICIOS DE LIMPIEZA AMBAR S.A.S. (Constitución). Los Sres. Federico Iramain, DNI N° 34.910.543, CUIT N° 2034910543-9, argentino, empresario, soltero, fecha de nacimiento 28/11/1990, con domicilio real en Juan XXIII N° 25, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y María Paula Diaz, DNI N° 41.763.257, CUIT N° 27-41763257-9, argentina, estudiante, soltera, fecha de nacimiento 24/02/1999, con domicilio real Uruguay N° 3262, ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; han resuelto, mediante instrumento de fecha 24/04/2018, constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "SERVICIOS DE LIMPIEZA AMBAR S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Belgrano N° 51, oficina N° 7, Galería de los Troncos, Yerba Buena, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principal: Servicios de limpieza de casas, edificios y establecimientos comerciales, educativos, gubernamentales y rurales, tanto para dependencias o reparticiones públicas como empresas privadas o particulares. Secundaria: Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas servicios de limpieza, lavadero, mantenimiento, higiene, seguridad o reparación, vinculados con la actividad principal y, en general, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestión o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil), dividido en 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.- (Pesos: mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Socio Federico Iramain la cantidad de 25 (veinticinco) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$25.000.- (Pesos veinticinco mil) y Socia María Paula Diaz la cantidad de 25 (veinticinco) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$25.000.- (Pesos: veinticinco mil). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 100% (cien por ciento) de las respectivas suscripciones. Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Federico Iramain. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Federico Iramain, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 26 de Abril de 2018. E y V 27/04/2018. \$568. Aviso N° 214.704.

**SOCIEDADES / VICENTE TRAPANI S.A.**

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de VICENTE TRAPANI S.A. para el día 24 de Mayo de 2018, a las 09:00 horas a realizarse en el local social de Ruta Nacional N° 9 - Km. 1308 - Los Nogales - Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente. 2°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 40 cerrado el 31 de Diciembre de 2017. 3°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. Su tratamiento y aprobación. 4°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en su caso. 5°.- Asignación de Resultados. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 10 a 17 hs. Asimismo el Directorio informa a los Sres. Accionistas que la documentación relacionada con la Asamblea a la que se convoca, está disponible en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, de donde podrán retirarla en días hábiles en el horario de 10 a 17 Hs. El directorio, p. Vicente Trapani S.A. Silvia Susana Trapani, Presidente DNI 16.526.470. E 26/04 y V 04/05/2018. \$1.932. Aviso N° 214.655.

Aviso número 214703

**SOCIEDADES / YERBA BUENA GOLF COUNTRY CLUB**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del YERBA BUENA GOLF COUNTRY CLUB, en reunión llevada a cabo el día 17/04/18, ha resuelto citar a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15/05/18 en su sede social, a 20 hs en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura del Acta Anterior. 2.- Motivo de la demora en la fecha de realización de la Asamblea. 3.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017. 4.- Elección de nuevas autoridades por el término de 2 (dos) años. 5.- Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta. En caso de no reunir a la hora establecida la mayoría necesaria, queda citada la Asamblea para la segunda convocatoria para el mismo día a 20.30 hs en el mismo lugar, a fin de considerar el Orden del Día preestablecido.- Fdo. Jorge Martin Arguelles, Presidente. E y V 27/04/2018. \$190,40. Aviso N° 214.703.

Aviso número 214577

**SUCESIONES / AILAN ANTONIETA GAUDENCIA O AISLAN GAUDENCIA ANTONIETA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AILAN ANTONIETA GAUDENCIA O AISLAN GAUDENCIA ANTONIETA (D.I. n° 8.932.831) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2017. E 25 y V 27/04/2018. \$130. Aviso N° 214.577.

Aviso número 214714

**SUCESIONES / ANTONIO ARMANDO BARRIONUEVO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante ANTONIO ARMANDO BARRIONUEVO, DNI N° 8.082.818, fallecido el 05/11/2016, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de abril 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 27/04/2018. \$100. Aviso N° 214.714.

Aviso número 214708

**SUCESIONES / BLANCA ANGELINA GARCIA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BLANCA ANGELINA GARCIA, DNI. N° 1.944.881, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 27/04/2018. \$100. Aviso N° 214.708.

Aviso número 214677

**SUCESIONES / DEMECIO RUBEN CALLATA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de DEMECIO RUBEN CALLATA, DNI N° 13.041.963, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 27/04/2018. \$100. Aviso N° 214.677.

Aviso número 214682

**SUCESIONES / GIRBAU ENSA DE LOS ANGELES**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de GIRBAU ENSA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 3.336.205, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 28 de marzo de 2018. Dr. Fernando Yamil Federico Fernandez. Prosecretario. E y V 27/04/2018. \$100. Aviso N° 214.682.

Aviso número 214580

**SUCESIONES / ORTIZ FRANCISCO ALBERTO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de ORTIZ, FRANCISCO ALBERTO, DNI N° 13.429.610, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 11 de abril de 2018. Dra. Mariana Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 25 y V 27/04/2018. \$130. Aviso N° 214.580.

Aviso número 214707

**SUCESIONES / OSCAR PABLO CONEGLIANO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OSCAR PABLO CONEGLIANO -h- (D.I. N° 10.792.107) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 27/04/2018. \$100. Aviso N° 214.707.

Aviso número 214723

**SUCESIONES / PABLO LEANDRO JUAREZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: PABLO LEANDRO JUAREZ, (D.N.I. N° 36.667.232). Concepción, 18 de Abril 2018. Dra. Sonia A. Elchaej, secretaria. E y V 27/04/2018. \$100. Aviso N° 214.723.

Aviso número 214687

**SUCESIONES / RAMOS SEISDEDOS ANGEL**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante RAMOS SEISDEDOS ANGEL, DNI N° 93.741.173, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de marzo 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 27/04/2018. \$100. Aviso N° 214.687.

Aviso número 214693

**SUCESIONES / RECINO BLANCA BEATRIZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante RECINO, BLANCA BEATRIZ, DNI N° 10.556.190, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 27/04/2018. \$100. Aviso N° 214.693.

Aviso número 214685

**SUCESIONES / RUSSO MARIA CARMELA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de RUSSO MARIA CARMELA, DNI N° 0.805.129 y GARCIA RICARDO, DNI N° 3.536.005, cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante. Secretaria 25 de abril de 2018. Fdo. Dr. Oscar Maria Faralle. Secretaria. E y V 27/04/2018. \$100. Aviso N° 214.685.

Numero de boletin: 29237

Fecha: 27/04/2018